

DICHO Y
DERECHO

EDITORIAL 2023

ÍNDICE



Consejo Editorial	3
Sección de Artículos	5
Sección de Comentarios de la Suprema Corte De Justicia de la Nación	62
Sección De Podcasts	80
Frases Dicho y Derecho	82
Referencias bibliográficas	84

CONSEJO EDITORIAL

DIRECTORA GENERAL



Cristina Cantú

EQUIPO DE CONTENIDO



Director de Contenido
Raul Castañeda



Directora de Contenido
Isabela Baeza

EQUIPO DE IMAGEN



Directora de
Imagen
Vanessa Cruz



Coordinadora de
Imagen
Andrea Torres



Coordinadora de
Imagen
Marcela Getsemani

EQUIPO DE ESCRITORES



**Directora de Redacción
Vanesa Escobedo**



**Escritora de planta
Lena Suarez**



**Escritor de Planta
Diego Sánchez**



**Escritor de Planta
David Sánchez**



**Escritor de Planta
Luis Sainz**



**Redacción
Milka Leal**

EQUIPO DE LOCUCIÓN



**Directora de Locución
Valeria Quiroz**



**Locutor de Planta
Mauricio Nieto**

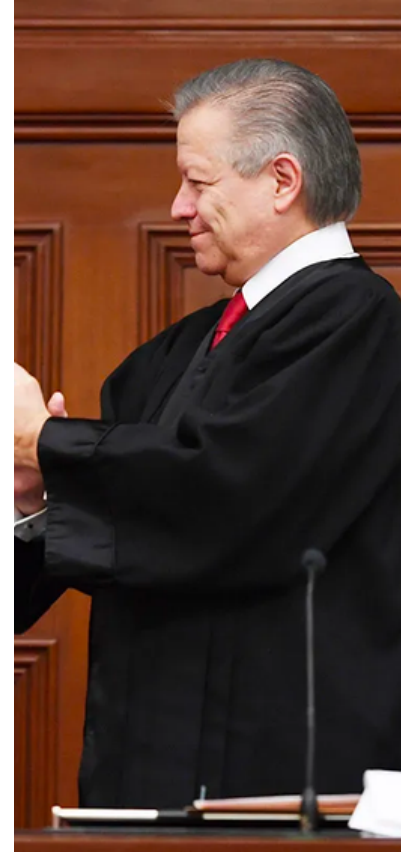


**Locutor de Planta
David Riojas**

ARTÍCULOS

SINIESTRA Y FRAUDULENCIA: CASO YASMÍN ESQUIVEL

Como si de regalo anticipado de navidad se tratase, la Ministra Yasmín Esquivel Mossa se convirtió en el foco de la opinión pública el veintiún de diciembre del dos mil veintidós, ocasionado por un artículo publicado en el portal LatinUs con autoría de Guillermo Sheridan Prieto, un académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el cual se le acusa a Yasmín Esquivel de haber plagiado su tesis de examen profesional para obtener la licenciatura en Derecho por la UNAM. Ante las acusaciones y en medio de la vorágine mediática en la que se ha visto envuelta, la ministra



publicó una serie de pronunciamientos que respaldaban su versión en la confianza y desempeño que sus profesores observaban, mas no en hechos que desmientan la contundente evidencia presentada por el medio. Uno de estos fue realizado por su asesora de tesis, la Mtra. Martha Rodríguez Ortiz, quien tacha expresamente de erróneos y falsos los señalamientos de la investigación de LatinUs.

Conforme se desarrollaba la polémica, la coartada de la ministra parecía desmoronarse entre sus contradicciones y complejidad, al punto de rayar en lo absurdo; una total burla a la inteligencia de la ciudadanía, acompañada de la omisión de las instituciones. Transcurrido el segundo día de la controversia, la UNAM remite la responsabilidad del



ejo entre la tesis de la ministra y la del estudiante Edgar Ulises Baéz al Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón; la cual determinó que la tesis de la ministra era una copia sustancial de la presentada por Edgar Ulises un año antes, con un elevado nivel de coincidencias; esto, dos días antes de la elección de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SINIESTRA Y FRAUDULENCIA: CASO YASMÍN ESQUIVEL

Este conflicto deja a percepción de la ciudadanía un entramado de corrupción, colocando a los miembros del Tribunal Constitucional en una crisis de legitimidad sin precedentes; pues, ¿quién puede confiarle la responsabilidad de hacer justicia a una persona deshonesta?

La gravedad del plagio escala más allá de una simple calumnia aposta de manchar su imagen, tal y como ella se refería al asunto, sino que remite a considerar la posibilidad de interrumpir su cargo como ministra de la SCJN once años antes de su retiro debido a la virtual ilegitimidad de su persona para ocupar el puesto, debido que es un requisito constitucional para ser designada como ministra de la SCJN el haberse graduado de la licenciatura en Derecho, de acuerdo al artículo 95, fracción III de la CPEUM. Siendo este el principal diferenciador entre el acontecimiento con casos anteriores; como lo es el caso de plagio de tesis del expresidente Enrique Peña Nieto, el cual se ha extendido como justificación en favor



de la permanencia de la ministra en la SCJN; el comparativo carece de sustento legal, puesto que para ser titular del Poder Ejecutivo, no es requisito poseer una licenciatura (art. 82 CPEUM), caso contrario al Poder Judicial de la Federación. Espero, estimadas y estimados lectores, no se malinterprete este dimensionamiento de la gravedad del asunto; toda falta de integridad académica es reprobable; pero en respeto del Estado de Derecho, así como de la imperancia de la legalidad y la justicia, el caso de plagio de Yasmín Esquivel Mossa es una sinuosa usurpación del Poder Judicial de la Federación; quien ha desconsiderado todas las implicaciones de ética y honor inherentes del ejercicio profesional en la Judicatura Federal, dominantes en nuestro versado laboral y académico; valores lamentablemente inusitados en la práctica política per se. Ante el intrusismo en la SCJN y los reclamos de la comunidad universitaria, la UNAM se ha posicionado en un perfil bajo, remitiendo responsabilidades entre instancias que retornan la facultad de resolver las consecuencias del plagio; que entre los llamados de miembros del Consejo Universitario de la UNAM, así como de organizaciones colegiadas del ámbito se demanda fervientemente la anulación de su título, que podría conllevar a la destitución de su puesto. Durante la decisiva sesión de votación para elegir a la presidencia de la SCJN, la ministra Yasmín Esquivel no consiguió convertirse en la ministra presidenta, derrota apreciada con un amplio margen en las votaciones.

SINIESTRA Y FRAUDULENCIA: CASO YASMÍN ESQUIVEL

Ante esto, la ministra reconoció el nombramiento de Norma Lucía Piña Hernández como la nueva ministra presidenta y se retiró de redes sociales el día seis de enero de este año.

El obtuso intento de defensa y justificación de la Ministra Yasmín Esquivel ha llegado a tal grado al punto de involucrar al notario público 121 de la Ciudad de México, Amando Mastachi Aguario, quien días después del dictamen de la UNAM se deslindó de los hechos y afirmó que él nunca tuvo contacto con Edgar Ulises Baez, sino que dió fé y constatación del recibimiento de la documentación; por ello, Mexicanos Contra la Corrupción A.C. ha comenzado una campaña de denuncias sobre el caso; asimismo, el contrato con la Mtra. Martha Rodriguez Ortiz fue rescindido debido a las faltas a la honradez académica y profesional durante su desempeño como profesora y asesora de tesis. (Mastachi, A. Comunicado a la opinión pública. Notaría 121 Ciudad de México. 12 de enero del 2023).

Sin lugar a dudas, el plagio de la tesis de la ministra Yasmín Esquivel Mossa solo era la cúspide de un complejo entramado estructurado de corrupción y perversión de la ley; no obstante, agraviantes como la arrogancia, fatuidad y deshonestidad de la ministra han deteriorado su reputación y los medios con los que contaba para defenderla. La ignominia a la cual Yasmín Esquivel está sujeta es consecuencia de su estólida defensa, así como de la prepotencia y jactancia con la que afirmó en la pasada sesión del pleno del dieciséis de enero:

“No voy a renunciar y no tengo nada de qué avergonzarme.”(Esquivel Mossa, Y. 2023). El discurso de la ministra pareciera haberse divorciado del sermón que alguna vez pronunció en su comparecencia en el Senado de la República cuando fue propuesta en la terna del presidente Andrés Manuel López Obrador para convertirse en ministra; donde se mostraba optimista en un promisorio de ser una ministra ejemplar, coronada con su icónica frase “Un juez no nace, se hace” (Esquivel, Y. 2019), promoviendo la formación, la honestidad y la legalidad, ¿donde quedó todo eso?

Suscitado por ello, diversos actores políticos y ciudadanos han emprendido diversas campañas de denuncias en contra de la ministra con el propósito de incidir en la rectitud de la SCJN y soslayar la merma de legitimidad del Tribunal Constitucional; -



SINIESTRA Y FRAUDULENCIA: CASO YASMÍN ESQUIVEL

Resaltando los casos más relevantes, como la denuncia del estudiante Miguel Alfonso Meza Carmona, quien con fundamento en la violación del artículo 110, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Meza, M. [@MiguelMezaC]. 2023); así como la solicitud de juicio político presentada por el senador German Martínez Cázares (Martínez, G. 2023); quien con facultad en el artículo 110 constitucional justificando la solicitud en las violaciones graves a la CPEUM por lo que se promueve la inhabilitación de la ministra por la incurrancia y responsabilidad jurídica, política y penal de los hechos; no obstante, el panorama luce intrincado por los procedimientos de juicios políticos mediante la resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Pleno Legislativo, por lo cual el proceso se puede ver frustrado por la mayoría oficialista la cual es simpatizante del nombramiento de la ministra. La postura del oficialismo y de la propia ministra es clara, ella no planea irse de la SCJN por cuenta propia y es realmente improbable que



el bloque mayoritario en el Poder Legislativo tenga por propósito votar a favor de la inhabilitación de la ministra que propuso el titular del ejecutivo de su mismo partido; pareciera que la proyección más realista y lamentable recae en un limbo jurídico en el cual se mantendrá su espacio en la SCJN; es decir, un status quo. De este modo, es necesaria la resolución contundente de la UNAM para proceder en contra de esta fractura del Estado de Derecho, así como de la perversión, desacato y manipulación de la legalidad. La anulación del título parece inminente, no solo para ser coherente con la legislación universitaria, también preservar el honor y autonomía de la universidad, demostrando que no se deja amedrentar ni por el más alto poder político de la nación.

Indiscutiblemente, esta controversia sin precedente evidencia precaria revisión que el Senado de la República realizó al momento de ratificar a Yasmín Esquivel como ministra de entre todas y todos los candidatos de la terna del ejecutivo; promovida tanto por la oposición como por el oficialismo; demuestra que nuestros mecanismos son carentes de crítica interna, que nuestros legisladores son fácilmente convencidos con palabras y realizan los procesos con incompetencia y superficialidad. Aspiramos como sociedad un aprendizaje por parte de las y los miembros del Poder Legislativo, que indaguen y se comprometan a recabar la información suficiente para demostrar la idoneidad de la persona para integrar la SCJN, mutatis mutandis.

Escrito por: Luis Manuel Sainz Castro

SINIESTRA Y FRAUDULENCIA: CASO YASMÍN ESQUIVEL

En lo personal, repruebo contundentemente el plagio y la permisión de lo ilícito, es firmemente condenable la usurpación del honorable Poder Judicial. Ex post facto la ministra no solo ha faltado a todos los principios del derecho y la justicia, también le ha faltado el respeto a la ciudadanía, le ha mentido, vulnerado la legislación y rompiendo con la misma probidad. A conciencia de sus actos, ha transgredido todas las barreras de la honradez como ministra. Sin lugar a dudas, el ejercicio de Yasmín Esquivel como ministra de la SCJN corrompe la fiabilidad e idoneidad del máximo tribunal como el supremo impartidor de justicia. De forma particular le extiendo mi posicionamiento a Yasmín Esquivel Mossa; en concordancia con su compromiso de guardar y hacer guardar la CPEUM, exhorto a los actores políticos implicados a mantener la prudencia y velar por el Estado de Derecho y la integridad profesional, presentándose ante las instancias y siguiendo el debido proceso para esclarecer el caso; la ministra, debido a las faltas observadas, debe separarse de su cargo con el propósito de dilucidar la controversia de legitimidad de su puesto como ministra de la SCJN; por ello, en ilación a lo anteriormente expuesto, exhorto a la ministra a someterse a la legalidad y aplicar el artículo 98 constitucional, retirándose de la SCJN y asumiendo las faltas en las que ha incurrido; hoy por la ciudadanía, siempre por la justicia.





REGULANDO AL ÁRBITRO, SOCAVANDO LA DEMOCRACIA: “LA NUEVA JUGADA POLÍTICA-ELECTORAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Escrito por: David Sánchez Luna

La vorágine de la Reforma Electoral comenzó a tomar relevancia pública desde abril del año pasado casi ya un año ha transcurrido, cuando desde el atril de Palacio Nacional salió la propuesta de reforma constitucional, misma que fue parada por completo en la cámara de Diputados y que se detalla en el artículo titulado: “Se critican democracias” Reforma Electoral: calamidad sin igual o vía transformativa mismo que fue redactado por este servidor el pasado noviembre, en vísperas de aquella decisión que puso en la cuerda floja la democracia y la pluralidad electoral del estado mexicano.

Como ya es de conocimiento general, la dichosa propuesta de reforma electoral fue una de las tantas propuestas de campaña del actual representante del ejecutivo federal, en su contienda electoral por la presidencia de México; es por ello que así como no hay fecha que no llegue, ni plazo que no se cumpla, hace más de un año en una de las tantas “Mañaneras”, el presidente expuso los motivos y los planes que se enarbolaban dentro de dicha iniciativa jurídica que pretendía cambiar el sistema electoral mexicano -

a nivel constitucional, y que al no conseguir el consenso necesario conformado por dos tercios de los legisladores para avanzar como ya se sabe, terminó por rascar el polvo del pleno de la cámara de diputados el pasado 6 de diciembre.

“La democracia es una forma de organización humana, la más legítima y cercana a las personas porque las toma en cuenta, porque las incluye y son ellas mismas quienes deciden. Es el ejercicio de un derecho: a decidir, a participar. Se ejerce una conquista, no es un concepto estático, ni un regalo que nos haga el poder.”



Regulando al árbitro, socavando la democracia

No obstante, es crucial hacer énfasis en el hecho de que en la administración actual; los fracasos son las piedras angulares para la reivindicación de la narrativa pública, misma que necesita un revulsivo formal para dar a los simpatizantes del partido al mando, herramientas con las cuales se puedan enfrentar a los embates incesantes de la oposición.

Por tal motivo, momentos después de haberse frenado la tan aludida iniciativa de reforma constitucional, salió a la luz y cobró vida el as que tenían bajo la manga la bancada "morenista", la cual no fue una completa sorpresa para el séquito de legisladores de la oposición, así como tampoco lo fue para la sociedad civil, debido a que ya se había esparcido el rumor del plan alterno de Lopez Obrador en caso de que su original propuesta no triunfara, mismo a la que él ya había hecho alusión días antes, bajo el nombre de: "Plan B". Este proyecto de iniciativa cuenta con 300 páginas que detallan la composición de dicho manifiesto, y cabe señalar que los legisladores no tuvieron el tiempo necesario para leer a conciencia dicho dictamen de extensa prominencia, por consiguiente ha sido una de las razones principales por las que el bloque opositor saltó de embargo y disgusto, debido que no quedó en sus manos detener este proyecto; esto de acuerdo con el artículo 135 constitucional que reza:

"La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México."



Es por ello que la "oposición" fue capaz de detener en seco la primer embestida jurídica, ya que la constitución defiende e incentiva este tipo de reformas a la carta magna, por otro lado dicho amparo constitucional se reserva exclusivamente para aquellos acuerdos constitucionales, mas no para las leyes secundarias propias que solo procuran por contar con mayoría absoluta, la cual representa la suma de todas y todos los diputados o votos que represente la mitad más uno, dada dicha regla establecida por el reglamento de la cámara de diputados, la bancada del partido en el poder hizo un movimiento abrupto y expedito al alargar la sesión plenaria a una maratónica, y con el fin de satisfacer la narrativa los "morenistas" sometieron a los contrapesos al contar con mayoría calificada y pasando así las reformas a la leyes secundarias en materia electoral durante la noche del 6 y la madrugada del 7 de diciembre.

Del tiempo a la fecha los conflictos entre palacio nacional y el órgano electoral han ido al alza, todo ello con base a la tirria implacable por parte del mandatario con respecto a ciertos aspectos que considera inauditos en el campo democrático mexicano, todo lo anterior en concordancia con su lema de "austeridad republicana". Por otro lado, de acuerdo con estimaciones de Adan Augusto Lopez (Secretario de gobernación) y el mismísimo presidente Lopez Obrador, han expuesto que de ser aprobada la minuta enviada al senado, esta reduciría los gastos públicos del Instituto Nacional Electoral (INE) entre 3,500 a 5000 millones de pesos, montos que representan del 18 al 25% del presupuesto del órgano, tan solo del año pasado.

Regulando al árbitro, socavando la democracia

En palabras del presidente de la república: “Claro que no es lo mismo una reforma constitucional que una de ley”, “Ya se aprobó la reforma de ley, pero está acotada porque no puede contradecir lo que está en la Constitución, entonces son márgenes muy estrechos; sin embargo, con esos márgenes sin violar la Constitución se logró en la Cámara de Diputados la aprobación de la ley electoral” (El PAIS, 2022)

Esos pequeños márgenes a los cual se refiere Lopez Obrador versan en una serie de diferentes tópicos que sostiene cambios sustanciales a la estructura actual del INE entre los que se encuentran los siguientes apartados:

- Conformación del padrón electoral.
- Poblaciones históricamente marginadas.
- Administración y logística de las casillas.
- Conteo y publicación de resultados.
- Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Propaganda gubernamental y comunicación social.

Los segmentos expuestos anteriormente serán explicados a detalle más adelante, en función a los datos de contraste con el desempeño actual de cada área. Es crucial mencionar que la iniciativa de ley es más bien un plan estructurado por dos paquetes de reformas, siendo el primero el encargo de las modificaciones de los ordenamientos vigentes en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como la expedición de una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Cabe destacar que de los 493 artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se planteaba reformar 214 artículos, es decir, el 43% de la legislación; aunado a los 64 artículos que se adicionarían y 38 que se derogarían; de los 97 artículos de la Ley General de Partidos Políticos se pretenden reformar 42, es decir 43.2% de dicha ley, además de los 15 numerales que se adicionarían y 2 numerales que se derogarían, y de los 233 artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reformarían 6 artículos, es decir, 2.5% de la legislación, más los seis numerales que se adicionarían. (Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2023).

Poniendo bajo la lupa los aspectos señalados previamente, podemos ir atendiendolos uno a uno y señalar sus riesgos para la vida democrática nacional:

- En primer lugar, tenemos la protección del Padrón Electoral, donde se encuentran registrados los votantes mayores de 18 años con pleno privilegio de sus derechos político-electorales, en la actualidad este se encuentra en manos del INE, a fin de garantizar su autonomía e incorruptibilidad respaldados por datos biométricos a los cuales dicho órgano es el único con accesos a estos, respaldados por un sistema informático de protección que se actualiza cada 6 minutos, con el propósito de garantizar y salvaguardar los datos personales del electorado mexicano, tanto dentro de las fronteras, a través de los cerca de 900 Módulos de Atención Ciudadana (MAC), o ya se fuera de estas, apoyándose por medio de los consulados repartidos en el extranjero.

Regulando al árbitro, socavando la democracia

- El “Plan B” de la Reforma Electoral se centra en la transferencia y reducción de espacios, por tal motivo se propone establecer un vocal único encargado de actualización y depuración del Padrón Electoral, dejando a un lado la complejidad que el sistema requiere para su operación segura y certera. De igual manera, al conjuntar los MAC a escuelas, oficinas públicas o centros de salud para substituir la infraestructura ya existente y homologando al Padrón Electoral, los recursos de seguridad informática serían abandonados para reducir costes.
- En materia exterior, los datos del Padrón Electoral al ser transferidos a los consulados y no módulos del INE dentro de estos, tendrían la facultad de depurar, y actualizar el registro de votantes que residen en el extranjero con base en la varianza, y flujo de connacionales en el exterior, algo que sería enteramente inconstitucional.



- Con respecto a las deudas históricas, el INE en aras de promover la cultura del voto a nivel nacional sin excepciones e incentivando la inclusión de aquellas personas que tristemente han sido dejadas atrás y por ende nunca fueron tomadas en cuenta en las boletas como representantes de sus comunidades, mediante la implementación de las “Acciones Afirmativas” se ha tratado de reivindicar el daño social causado por generaciones, este instrumento es un mecanismo para igualar, de manera efectiva, las desigualdades sociales e históricas de grupos minoritarios y otros que a pesar de ser grandes conglomerados simplemente han sido relegados por el estado mexicano y la sociedad, tal cual lo son: los grupos indígenas, afroamericanos, con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes y personas en edad avanzada.

Tan solo durante el año 2021 el INE obligó de manera sustancial la inclusión de más de 50 grupos marginalizados históricamente, lo que permitió que 65 representantes de citadas comunidades fueran electos como diputados federales para darle voz a aquellos que no tenían.

- De aprobarse el paquete de reformas en el Senado en los próximos días, pasarían de 50 a 25 las candidaturas de las poblaciones marginadas, sin ningún tipo de explicación y sin ser distribuidas de forma equitativa entre estas poblaciones identitarias.

Se desechará la consultoría legalmente demandada a las comunidades indígenas en caso de que sus derechos políticos se vean violentados como derivado de jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Regulando al árbitro, socavando la democracia

- Entre la maraña de inconstitucionalidades que se reflejan en esta reforma se encuentra el ámbito publicitario con propósitos electorales, las reformas favorecen a los funcionarios gubernamentales en el uso de recursos públicos para promover su imagen (prohibido actualmente por la Constitución) y que con ello se desequilibra la contienda electoral haciendo posible que el candidato que cuente con más recursos y contactos en el sector de telecomunicaciones pueda acaparar mucho más desnivelando así la contienda. Se alega que el derecho de la ciudadanía es conocer por medio de ejercicios de transparencia las propuestas de los candidatos en todo momento.
- Permitir el uso del erario público de forma deliberada, arbitraria e inalienable desmerece la investidura del mismo funcionario en caso de contender por otro cargo de elección popular al igual que refleja un burdo hurto a la contribución tributaria para usos proselitistas en lugar de emplearse en las necesidades y carencias de la zona en la que dicho funcionario ejerza jurisdicción.

Finalmente uno de los cambios más sonados desde que se proliferó el descontento por esta iniciativa de reforma, es acerca del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), es un cuerpo de funcionarios encargados de organizar las elecciones en México. Su tarea es reclutar, seleccionar, capacitar y evaluar a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPLES) en materia electoral.

El SPEN tiene dos sistemas: uno para el INE y otro para los OPLES, que regulan el ingreso, capacitación, promoción, permanencia y disciplina de los servidores públicos en ambos organismos, este órgano colegiado cuenta con 2,751 funcionarios esparcidos por el territorio nacional velando por la seguridad, certeza e imparcialidad de los comicios, de consumarse el famoso "Plan B" se finiquitaron de inmediato 1564 contratos laborales, vulnerando así de un día para otro los derechos laborales de los individuos recortados, además de que el SPEN quedaría mutilado en un 84.2% de su plantilla actual, dando así por desaparecida un área de suma relevancia como lo es: La Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación; osarse a recortar un las ramas de INE en la búsqueda de reducción de un gasto necesario para el amparo de los derechos político-electorales, daría pie a que este órgano constitucional quedara a merced de la limitada base de capital humano y económico para velar por la democracia, misma que no tiene precio alguno para los mexicanos que tanto han luchado por ella.



Regulando al árbitro, socavando la democracia

Los comicios del 2024 se acercan y este año los ciudadanos del Estado de México y Coahuila, estos dos estados tienen una cita el 4 de junio en las urnas para elegir nuevo gobernador y renovar 27 diputaciones locales que integrarán la LXIII Legislatura, en el caso del Estado de México, la tarea no es nada sencilla, debido a que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) se juega su bastión más importante a nivel nacional, es por ello que a fin de no afectar el funcionamiento ya "ordinario" de los comicios, el mismo Presidente Consejero del INE (Lorenzo Cordova Vianello) junto con el Consejero (Ciro Murayama) han exhortado a la población a perseguir por la vía jurídica recursos de amparo, inconstitucionalidad y controversias constitucionales a favor de la democracia, comentando que sería un grave retroceso echar a la basura 30 años de democracia plural, justa e imparcial, es vital enfatizar que para que dichos recursos jurídicos mencionados para echar para atrás la reforma en caso de ser aprobada por el Senado, deberán ser interpuestos y presentados de inmediato un vez haya sido votada, debido a que se precisa de una mayoría calificada de 8 de los 11 ministros de la Corte voten en contra en caso de que se llegara a aprobar el "Plan B", esto de acuerdo a lo que expresa el Artículo 105 constitucional prohíbe realizar cambios a normas electorales 90 días antes del inicio de los procesos electorales federales, por lo que a partir de junio el Congreso estará impedido de realizar modificaciones de esta índole.

Muchos mexicanos se han sumado a dicho llamado y han convocado a marchas tanto a nivel nacional como internacional este 26 de febrero para protestar por la defensa constitucional del INE como órgano rector y consumidor de elecciones justas y democráticas en nuestro país, tal cual lo hicieron el pasado 13 de noviembre donde miembros de la sociedad civil provenientes de diversos estratos sociales, mostraron su desacuerdo con el "Plan A" de la reforma constitucional.

El ímpetu por defender lo nuestro siempre ha sido un faro en los momentos más oscuros de esta gran nación, desmerecer los grandes avances y reconocimientos globales que ha tenido nuestro país en materia electoral en las últimas tres décadas, sería atentar con las libertades políticas, civiles y democráticas que fundaron a base de esfuerzo y dedicación el estado que hoy tenemos; es vital hacerle un recordatorio a la administración actual y a las venideras que la ciudadanía manda, nosotros ponemos y decidimos qué se hace o no, porque...

**"LA
DEMOCRACIA
ES UN BIEN
PÚBLICO Y
ESTA NO SE
TOCA".**





DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

CASO GARCÍA LUNA, UNA DOLOROSA RETROSPECTIVA DE LA GUERRA CONTRA EL NARCO

“¿Y todo para qué? Si al final yo perdí”, cantaba Ricardo Javier Muñoz, vocalista de Intocable, en su memorable canción de 1996. El famoso tema refleja ese sentimiento de confusión, en el que un individuo, a duras penas, se da cuenta de que todo su dolor, sufrimiento, esfuerzo y pena han sido en vano, pues ha perdido el lazo emocional que había formado con la persona que una vez lo amó.

Este pesar prevalece en gran parte de la población mexicana, aunque no necesariamente por las mismas razones. Millones de mexicanas y mexicanos nos preguntamos lo mismo: “Y todo para qué?” No sólo por algún infortunio de naturaleza romántica, sino por una tragedia, una crisis, una pesadilla que parecía nunca acabar, una que formó a una generación entera y hasta el día de hoy nos genera recuerdos que quisiéramos borrar para siempre de nuestras memorias, la guerra contra el narco.

Casi diecisiete años después de que el expresidente Felipe Calderón Hinojosa declarara un estado de guerra total contra los cárteles mexicanos, el país recibió una noticia impactante, aunque moderadamente esperada. Genaro García Luna -

quien fungió como Secretario de Seguridad Pública durante la totalidad del sexenio de Calderón, había sido declarado culpable de cinco cargos relacionados con el tráfico de drogas por un jurado neoyorquino (Brooks, 2023).

El hombre que, en su momento, representaba la máxima autoridad del Estado mexicano en su insaciable lucha contra el crimen organizado, recibirá su condena este próximo 27 de junio, la cual oscila entre los 20 años de prisión y la cadena perpetua (Marcial, 2023). El juicio de García Luna ha logrado poco más que comprobar lo que millones en México ya daban por hecho, su involucramiento con ambos “bandos” de la guerra contra el narco. La verdadera cara del ex secretario ha sido expuesta, sus intenciones reveladas, y su codicia, desenmascarada.

De acuerdo a los testimonios del juicio, entre ellos varios miembros prominentes del Cártel de Sinaloa, el crimen organizado realizaba sus actividades ilícitas con el conocimiento y, a veces, consentimiento de las autoridades. Los testigos revelaron el cómo y cuándo se pagaron millones de dólares para sobornar a los altos mandos de la extinta Policía Federal. Mientras el gobierno del expresidente Calderón nos prometía que no habría treguas con el narco, la policía apoyaba activamente los esfuerzos del cártel. Dicha ayuda no se limitaba a facilitar el movimiento de drogas a través de líneas estatales, ya sea por aire o tierra, si no que involucraba la participación directa de los oficiales en el transporte de la mercancía que financiaba las operaciones de estos grupos (Camhaji, 2023).

Estas “ayuditas” no se limitaban a simples colaboraciones durante operativos de rutina, obviamente. Según explicó Jesús “El Rey” Zambada, el Cártel de Sinaloa acostumbraba a sobornar a García Luna y asociados para colocar a miembros del cártel y funcionarios de confianza en posiciones de poder. Uno de estos hombres fue Edgar Bayardo, quien fue apuntado como miembro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a cambio de un “modesto” soborno de \$350,000 USD pagados al sobrino de García Luna (BBC News Mundo, 2023).

“Zambada explicó que tener a García Luna de su lado permitió al cartel funcionar con seguridad en tiempos de guerras internas y presiones del exterior, con envíos de toneladas de drogas a EE.UU. por cientos o hasta miles de millones de dólares mensuales.” (BBC News, 2023)

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

CASO GARCÍA LUNA, UNA DOLOROSA RETROSPECTIVA DE LA GUERRA CONTRA EL NARCO

Adicionalmente, es importante desmitificar toda narrativa que intente retratar a García Luna como una “oveja negra” dentro de un cuerpo de funcionarios públicos que genuinamente priorizaba la seguridad de la ciudadanía. An solo basta con investigar los nombres de Luis Cárdenas Palomino y Ramón Pequeño García, ambos colaboradores cercanos de García Luna dentro de la Policía Federal y actuales prófugos de la justicia estadounidense.

Este trío se encargó de organizar y garantizar el envío de cargamentos de cocaína a Nueva York mientras que el gobierno mexicano presumía una inexistente lucha contra estas actividades ilícitas (Sánchez Ley, 2023).

Podría seguir citando evidencia de los nexos entre funcionarios del gobierno calderonista y los cárteles contra los que pretendían luchar, pero este artículo no es una recopilación de historias que nuestros exgobernantes quisieran que olvidáramos. En cambio, es una retrospectiva sobre cómo la ola de violencia que azotó nuestro país por seis años no fue más que una vil farsa, una guerra inútil que solo trajo destrucción y muerte a prácticamente todos los rincones de la república mexicana.

“¿Pero bueno, y ahora, qué sigue?”, se preguntarán muchos; siendo completamente franco, no tengo la menor idea. Pero sí de algo estoy seguro, es que la conclusión del jurado ha abierto una serie de interminables cuestionamientos sobre la gestión del gobierno de Felipe Calderón en cuanto a seguridad pública se refiere. Más allá de darnos respuestas, esta noticia ha creado un campo de cultivo para preguntas incómodas, oscuras y sumamente desalentadoras.

Es doloroso pensar que aquel periodo de seis años, entre 2006 y 2012, cuyas consecuencias se pueden seguir sintiendo hasta el día de hoy, no generó los resultados que el gobierno “esperaba”. Pero quizá sea aún más doloroso recordar la violencia, las vidas perdidas, los traumas y el sufrimiento al que millones de mexicanos fuimos sometidos sabiendo que las autoridades colaboraron activamente con el “enemigo” que tanto daño nos hizo, solo para obtener beneficios personales.



DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

CASO GARCÍA LUNA, UNA DOLOROSA RETROSPECTIVA DE LA GUERRA CONTRA EL NARCO

Aunque nos cueste aceptarlo, la verdadera naturaleza de la guerra contra el narco no es aquella que se nos presentó en el ya lejano 2006. El gobierno federal nunca tuvo la intención de deshacerse de los cárteles, y si en algún momento la tuvo, es incluso risible pensar en la facilidad con la que este cedió ante la tentación de obtener una fracción de las ganancias que el Cártel de Sinaloa y grupos similares generaban anualmente.

Genaro García Luna y los funcionarios que seguían sus órdenes no pudieron resistirse a servirse una rebanada de ese jugoso pastel que los cárteles hornearon, con su ayuda, por supuesto.

Desde la más insignificante revisión hasta los operativos de más alto calibre, todos y cada uno de los esfuerzos del gobierno federal por combatir el narcotráfico permanecerán manchados por el resto de la historia. ¿Cómo puede la ciudadanía pensar que su gobierno, aquella entidad encargada de protegerla, intentó erradicar a los cárteles de este país mientras trabajaba codo a codo con ellos? La guerra contra las drogas mexicana, tal como su precuela estadounidense, cortesía de Richard M. Nixon, fue tratada y ejecutada como una crisis de seguridad pública y no como una crisis de salud.

Mediante la criminalización, persecución y violencia armada, el gobierno federal no hizo más que convertir un mundo que en sí ya era violento en una versión de El Infierno que le daría pesadillas al mismo Dante Alighieri.

A pesar de la violencia, muchos de nosotros, a veces de forma inconsciente, nos adherimos a la concepción de la guerra contra el narco que nos presentó el gobierno de aquellos tiempos. Incluso si era improbable, preferíamos creer que todos esos años de tirarse al suelo cuando la profesora gritaba: "Pecho tierra!", de leer el periódico y ver fotografías de cuerpos cercenados, que todos esos horrores habían valido la pena, pues se había alcanzado un bien mayor. Era un intento desesperado de racionalizar el dolor y sufrimiento que experimentamos, algunos de nosotros a edades en las que ni siquiera éramos capaces de comprender qué estaba sucediendo a nuestro alrededor.

Pero ahora sabemos que aquel periodo de violencia extrema fue en vano, pues los cárteles mexicanos siguen más fuertes que nunca, algunos gracias a sus nexos con el gobierno federal. Para agregar insulto a la herida, gracias a personas como García Luna, varios de los funcionarios involucrados amasaron fortunas inimaginables a costa de la seguridad de este país y su gente.

Y claro, porque no podría cerrar una columna de opinión como esta sin mencionar lo obvio, Genaro García Luna no operaba sin el conocimiento ni aprobación de aquel expresidente que lo puso al mando de la seguridad nacional, Felipe Calderón.

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

CASO GARCÍA LUNA, UNA DOLOROSA RETROSPECTIVA DE LA GUERRA CONTRA EL NARCO

Lo que en su momento fue un secreto a voces ha sido confirmado en reiteradas ocasiones por personajes que han intentado lavarse las manos con respecto a su participación indirecta durante la guerra contra el narco. Dicho es el caso de Roberta Jacobson, ex embajadora de Estados Unidos en México (2016-2018), quien sostuvo en 2020: "La información que obteníamos era por conducto de funcionarios estadounidenses, pero venía de parte de

mexicanos, ellos eran los que más información recibían y tenían sobre la corrupción de García Luna" (Forbes Staff, 2020).

"El gobierno mexicano sabía tanto como nosotros, si no es que más, y nunca tomó acciones en su momento [...]" (Forbes Staff, 2020).

Claro está, el involucramiento de la Casa Blanca en la guerra contra el narco es todo un tema aparte, y quizá podría profundizar en ello en un artículo futuro. Es poco probable que la violencia en México hubiera llegado a los extremos que hoy en día recordamos con terror sin la influencia del gobierno estadounidense en diversas operaciones criminales y gubernamentales que se llevaron a cabo en territorio mexicano.

Sin embargo, la idea principal detrás de esta reflexión está enfocada en denunciar a aquellos hombres que conformaron el gabinete de Calderón y a aquellos que se enriquecieron durante sus años al mando de la Policía Federal.

Como conclusión, solo me queda decir que el pueblo mexicano, desamparado, ahora tiene la tarea de seguir adelante, sabiendo que vive en un país cuyo gobierno puede desatar sin consecuencia seis años de masacres, amenazas y secuestros mientras combate a un "enemigo" con el que colabora en secreto para enriquecerse mutuamente. Al pueblo le toca seguir con sus vidas, estando consciente de que los hombres que orquestaron la farsa más grande y violenta que México ha presenciado en décadas nunca enfrentarán la justicia en este país. Incluso aquellos que permanecerán el resto de sus días tras las rejas jamás podrán pagar una fracción del precio de todas esas vidas perdidas debido a sus viles acciones y deliberadas inacciones. Los años pasan, seguimos procesando aquellos años de dolor y trauma, y aún nos preguntamos, incrédulos, "¿Y todo para qué?", sabiendo perfectamente que la respuesta es "para nada".

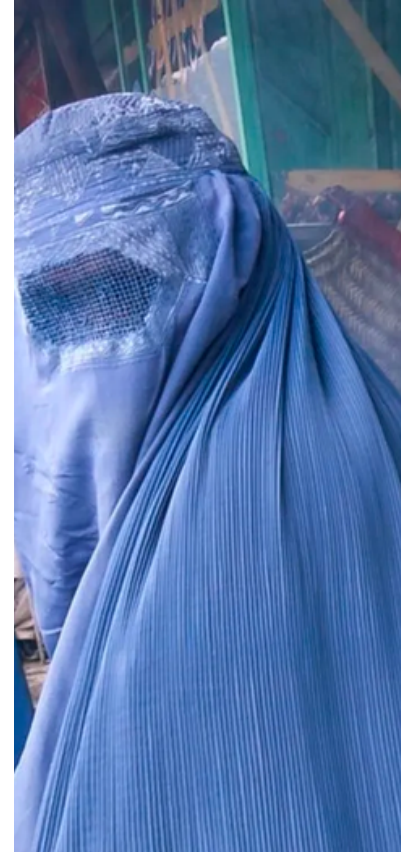
DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

CASO GARCÍA LUNA, UNA DOLOROSA RETROSPECTIVA DE LA GUERRA CONTRA EL NARCO



LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES SIGUEN SIENDO VULNERADOS EN AFGANISTÁN

Desde la llegada del régimen talibán al gobierno afgano en agosto de 2021, se ha observado como los “logros en materia de derechos de las mujeres se han convertido en cenizas”(Aisha Kurram, 2023). Con el motivo del Día Internacional de la Mujer, múltiples activistas, ciudadanos y organizaciones no gubernamentales han compartido los distintos esfuerzos que la comunidad jurídica internacional ha y está empleando a fin de recuperar los derechos vulnerados de las mujeres afganas, quienes son privadas del goce y ejercicio de derechos humanos y civiles básicos. No hay que olvidar que en los últimos meses, a las mujeres se les ha prohibido asistir a la escuela, mostrar su piel, acceder a gimnasios o contar con un empleo. En este sentido, las universidades afganas retomaron sus actividades tras las vacaciones de invierno hace una semana, pero ninguna mujer regresó a las aulas.



Ante esto, instituciones como la OIM y SOLA comenzarán a implementar un programa para que las jóvenes afganas sean reubicadas en Rwanda para poder seguir estudiando. Este es un punto común desde la llegada de los talibanes, donde la mayoría de las jóvenes y niñas se trasladan a los países vecinos para continuar sus estudios, aún así, ¿Por qué las mujeres deben trasladarse para ejercer un derecho humano básico?, ¿Realmente la solución debería ser desplazarlas de su lugar de origen para acceder a la educación?, ¿Q-



ué supone esto en términos del Estado de Derecho? El último informe de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) en materia de la segregación basada en género en la educación en Afganistán “condenó enérgicamente” las decisiones de los talibanes después de que se señalara que las escuelas reabrirían clases en la primavera y, que esto no se cumpliera.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES SIGUEN SIENDO VULNERADOS EN AFGANISTÁN

Adicionalmente, la FIDH identifica no solo la vulneración del derecho a la educación, sino que también señala como limitados los derechos de libertad de expresión, a la no discriminación, al trabajo, a la seguridad, al reconocimiento de su personalidad jurídica y a ser tratadas en condiciones de plena igualdad. Ante esto, y debido principalmente a la presión internacional, las autoridades talibanas han dicho de manera pública que la prohibición de asistir a la escuela es sólo temporal en la población femenina. A pesar de ello, las mujeres afganas siguen sintiendo gran incertidumbre sobre las decisiones políticas de su país, puesto que las escuelas tienen más de un año cerradas y no perciben indicios de que la situación vaya a cambiar en el corto plazo (Aisha Kurram, 2023). Aún así, el gobierno talibán indica que las escuelas se han mantenido cerradas debido a un ajuste en el programa educativo que siga los lineamientos islámicos.



A pesar de los esfuerzos internacionales que han insistido en el derecho a la educación de las mujeres y a la ausencia de reconocimiento del régimen talibán por parte de los países de la ONU, es incierto el futuro de Afganistán en materia de Derechos humanos y civiles.





REFORMA AL TEPJF: DE LA ALIANZA... ¿A LA TRANZA?

Escrito por: Luis Manuel Sainz Castro

Como si de un propósito de año nuevo se tratase, a inicios del 2023 la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) de la Cámara de Diputados constituyó un grupo de trabajo el cual analizaría las funciones, facultades y atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; esta constituye la tercera acción política de la administración actual, encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador y su partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), en relación a las reformas del ámbito electoral. Estas iniciativas se han visto envueltas en diversos cuestionamientos, que se han desembocado no sólo en el descontento social, sino también en la suspensión de diversas reformas de las leyes electorales por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; dicho sea de paso, ha provocado la hostilidad del oficialismo, auspiciado por el presidente.

El 23 de marzo se presentó en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados una reforma constitucional con la cual se pretendía restringir la competencia del TEPJF en la resolución de controversias referentes a acciones afirmativas, asuntos parlamentarios y la regulación de los asuntos internos de los partidos políticos, un atractivo incentivo para los partidos, ¿no es así?

La iniciativa plantea la modificación de los artículos 41°, 73°, 99° y 105° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pero, vayamos por partes:



REFORMA AL TEPJF: DE LA ALIANZA... ¿A LA TRANZA?

La modificación al artículo 41° transgrede en su totalidad la capacidad de interpretación del TEPJF, principalmente aplicable a las acciones afirmativas, así mismo, concede a los partidos políticos la facultad de determinar sus políticas referentes a la paridad de género. Mientras que la reforma al artículo 73° concede al Congreso de la Unión la exclusiva facultad de adoptar las medidas garantes de la paridad de género y representación de grupos vulnerables, dejando al poder político la competencia de la inclusión y el estudio de las acciones afirmativas en materia electoral. Consecuentemente, la reforma al artículo 73° quebranta la preponderante jurisdicción del Tribunal Electoral como máxima autoridad especializada en materia electoral, sometiéndolo a las controversias de leyes electorales y omitiendo la facultad de resolver impugnaciones electorales. Por último, la modificación del artículo 105° concede competencia a la Suprema Corte para la intervención mediante la promoción de controversias referentes a los regímenes internos de las cámaras y los órganos de gobierno.

La reforma posee un matiz especialmente relevante considerando que al limitar las facultades del Tribunal Electoral, las decisiones de los partidos políticos carecerán de instancia para ser impugnadas, dejaría a la ciudadanía a merced de los intereses partidistas, desatendiendo los derechos políticos de los mexicanos, asimismo la positivización de las sentencias hiere el naturalismo legal propios de la facultad garante de los derechos.



A pesar de ser una reforma regresiva que transgrede diversos principios del derecho, no es una novedad viniendo de una reforma de esta administración. Lo que sí sorprende es el pacto realizado por las dirigencias de los partidos políticos que actualmente encabezan la oposición: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), quienes conforman la alianza “Va por México”; quienes contradictoriamente habían promovido la así llamada “Marea Rosa”, en las cuales se hizo el llamado a la defensa del INE y de los derechos políticos de la ciudadanía.

Ante esta propuesta, el grupo parlamentario de MORENA en el Senado se dividió alegando que en la Cámara de Diputados pretendían “mutilar la Constitución”, fue la senadora Martha Lucía Micher Camarena quien afirmó “aquí no pasará”, agregando que en el Senado de la República hay feminismo, siendo suscrito por los senadores Ricardo Monreal Ávila y Olga Sánchez Cordero, del mismo grupo parlamentario pero en la Cámara de Diputados, la diputada Salma Luévano Luna también se posicionó en contra de la reforma al TEPJF, afirmando que la reforma es regresiva y atenta contra los derechos de las personas de la Comunidad LGBTIQ+, puesto que “No hay voluntad política para incluirnos a quienes nos encontramos en situación de vulnerabilidad” (S. Luévano, 2023).

REFORMA AL TEPJF: DE LA ALIANZA... ¿A LA TRANZA?

Ante la reforma, el silencio de los partidos políticos colmó la paciencia del ideario opositor desde la ciudadanía, quienes comenzaron una serie de presiones; en un torpe intento de calmar dichos reclamos, el dirigente nacional del PRI, Alejandro "Alito" Moreno, afirmó:

"En nada se atenta contra el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la reforma que se plantea, por el contrario, lo fortalece, da certeza y certidumbre, y se compromete en el proceso político democrático rumbo al 2024. Estamos en consenso. Va a ser un buen dictamen"

Por su parte Movimiento Ciudadano (MC), el único partido en no firmar la iniciativa ni ser parte de la mesa de trabajo de dicha reforma. MC acusó a las otras bancadas de oposición de coludirse con MORENA y haber traicionado la fidelidad de sus simpatizantes. El coordinador de la bancada de MC, Jorge Álvarez Máynez, afirmó el día de ayer, 13 de abril, que la Bancada Naranja volvió a dar lecciones de congruencia política a los otros partidos, esto debido a su posicionamiento, que bajo el lema de "el INE no se toca, el Tribunal tampoco" imbuyó aún más presión sobre la alianza opositora.



Los colectivos y asociaciones no se hicieron esperar para emitir sus posicionamientos, principalmente Sociedad Civil Mx, que de la mano de UNID@S AC, principales promotores de la Marea Rosa y los movimientos en defensa de la democracia, hicieron un llamado a los dirigentes Marko Cortés Mendoza (PAN), Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) y Jesús Zambrano Grijalva (PRD) a unirse nuevamente en una moratoria constitucional, con el propósito de no permitir el atropello al Tribunal Electoral. Sociedad Civil categorizó al pacto de los partidos como una forma de priorizar los intereses personales de los dirigentes antes que el bien colectivo; reforzando la partidocracia y quebrantando la certeza jurídica. Curioso, puesto que "salvaguardar la certeza jurídica" era una de las motivaciones que expuso el coordinador de la bancada de MORENA en la Cámara de Diputados, Ignacio Mier Velazco, afirmando que el Poder Judicial estaba entrometiéndose en los asuntos parlamentarios.

El barco de la reforma ya había sido golpeado por varios icebergs, solo era cuestión de tiempo para empezar a inundarse, pero mientras este mismo se mantenía a la deriva, el silencio de los coordinadores de las bancadas iba suponiendo un aumento exponencial en el descontento de la opinión pública. Ayer, 13 de abril de 2023, los partidos de oposición decidieron retirar el apoyo a la reforma, de esta forma saltando del barco de MORENA y sus aliados Partido del Trabajo (PT), y Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el cual inminentemente iba a naufragar.

Posterior a que el PAN comunicase el retiro de su apoyo, el diputado y coordinador de la bancada -

REFORMA AL TEPJF: DE LA ALIANZA... ¿A LA TRANZA?

del PVEM, Jorge Alberto Puente Salas, afirmó que la iniciativa había sido concebida por puño y letra de Acción Nacional; a esto, el diputado del PAN, Jorge Triana Tena, aseguró que había sido redactada por la Secretaría de Gobernación, encabezada por Adán Augusto López Hernández.

La falta de consenso aplazó por tercera y definitiva ocasión la discusión sobre la reforma, que consecuentemente llevaron al diputado Ignacio Mier, coordinador de MORENA, a afirmar que se tomaría un espacio de “prudencia legislativa” para analizarlo en posterioridad; la derrota de la cúpula política de los partidos se había horneado. Por lo visto, el oficialismo no tuvo el respaldo del que tanto presume para atender contra el TEPJF, como se ha visto con algunos órganos constitucionales autónomos como el desmembramiento del Instituto Nacional Electoral (INE) o la inoperancia del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INAI).

El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Santiago Creel Miranda, agradeció a la ciudadanía por el “diálogo democrático”, ya que gracias a ello el Tribunal Electoral no se toca; asimismo, concluyó su rueda de prensa en la Cámara de Diputados diciendo:

Hay un acuerdo en que la reforma no va, punto, final de la historia.

(S. Creel, 13 de abril del 2023)



En lo personal considero que los partidos políticos, incluyendo a los de oposición, acostumbrados al actuar sin el reclamo de la ciudadanía, han olvidado que nos encontramos en un periodo sumamente crítico, en el cual la ciudadanía se encuentra activa ante las acciones tomadas por los grupos de poder, una verdadera ciudadanía que ha mostrado estar comprometida con la sociedad mexicana y fomenta la participación de todas y todos, reclamando a quienes transgreden el derecho de nuestros conciudadanos y castiga con su voto a quienes corrompen nuestra patria. El silencio de la alianza Va Por México es una señal de alerta, la complicidad de los dirigentes de los partidos debido a intereses personales ha permeado en todos los sectores de la política nacional. El TEPJF es fundamental para el funcionamiento del Estado y la democracia, la incomodidad de los partidos políticos es un signo de su funcionamiento como contrapeso y de la efectividad de sus facultades. Espero que la alianza opositora haya aprendido su lección, puesto que la ciudadanía no olvida.



Hace apenas un par de semanas escribí un comentario breve en este mismo portal acerca del panorama de la Suprema Corte de cara a un sumamente atareado mes de mayo. En marco de las reformas aprobadas en *fast-track* por el Senado de la República, específicamente por legisladores de MORENA y partidos aliados, redacté: “Para sorpresa de nadie, se vienen días sumamente tensos para la Corte. El Pleno tendrá, de nueva cuenta, la tarea de fungir como última línea de defensa contra el incremento en poder e influencia de un ejército mexicano [...]” (Reséndiz, 2023). Lo anterior hacía alusión a las querellas presentadas por los líderes de la oposición en el Congreso, quienes anunciaron que impugnarían (exitosamente) las reformas en cuestión.

Aún con el poder de la retrospectiva, los eventos que se suscitaron durante la última semana resultaron ser sumamente predecibles:

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

LA BATALLA DE LOS PODERES: EL CONGRESO Y EL PRESIDENTE VS LA SCJN

Lo escuchaste en la radio, quizás lo viste en Twitter, puede que te lo haya contado tu tío con hueso que trabaja en ayuntamiento, sin importar la fuente, es probable que te hayas enterado de la noticia del mes: La Suprema Corte le dio marcha atrás al Plan B y más reformas aprobadas mediante múltiples violaciones al proceso legislativo (Raziel, 2023). Si bien es cierto que esta no es la primera ocasión en la que el Pleno descarta un proyecto de ley sobre el cual el Presidente había depositado una gran parte de su interés, las ramificaciones de este último anuncio podrían impactar al país como ninguna otra resolución lo ha hecho hasta ahora.

- 1) La oposición presentaría sus impugnaciones,
- 2) La Corte notaría las flagrantes violaciones al proceso legislativo,
- 3) El Pleno votaría a favor de invalidar el paquete de reformas y
- 4) El presidente y/o los líderes de la coalición mayoritaria se quejarían por un tiempo. Después de un par de días, el tema sería dejado atrás y cada parte de la ecuación regresaría a ocuparse de sus asuntos.

Pero eso no fue lo que pasó, ni de cerca; de hecho, la cosa se prendió, y feo. Podría decirse que esta “situación” (por utilizar un eufemismo) pasó de cero a cien rápido, DEMASIADO rápido.

El 9 de mayo, a las 8:16 PM tiempo del centro de México, la cuenta oficial de *Twitter* del Gobierno de México, aquella cuya biografía cuenta con la leyenda "Cuenta de la Presidencia del Gobierno de México", publicó un extracto de la conferencia matutina impartida por el Presidente López Obrador. Del texto dentro de la imagen en cuestión se lee:

"ES UN ACTO DE PREPOTENCIA Y AUTORITARISMO, se atreven a cancelar la ley los ministros de la SCJN, que están al servicio de una minoría rapaz que se dedicó a saquear el país y que quieren regresar por sus fueros, ahora con el apoyo del Poder Judicial." (GobiernoMX, 2023)

Lo anterior sonó absolutamente todas las alarmas, sirenas y alertas imaginables dentro del sistema político mexicano, particularmente entre aquellos sectores que pretenden preservar el sumamente delicado balance de poder entre los Poderes de la Unión.

Para empeorar las cosas, las declaraciones del Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, fueron el equivalente político a mezclar cloro con vinagre. El Secretario y precandidato a la presidencia declaró: "Nueve ministros pasaron por encima de la voluntad democrática expresada por los representantes populares" y "El pueblo mexicano busca recuperar la confianza en sus instituciones, pero la Suprema Corte de Justicia decidió seguir protegiendo intereses particulares" (Viña, 2023).

Adicionalmente, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se sumó a la fiesta al declarar, mediante un comunicado:

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

LA BATALLA DE LOS PODERES: EL CONGRESO Y EL PRESIDENTE VS LA SCJN

"De invalidarse el proceso legislativo del "Plan B", SCJN estaría sustituyendo al Congreso de la Unión" (Ramos, 2023). Aunado a esto, la misma cuenta oficial del gobierno mexicano pasó tres días seguidos de la semana anterior publicando tweets denunciando los "privilegios" de la SCJN, acusándoles de recibir sueldos extremadamente altos y de gozar de primas exageradas (Nación321, 2023)

Sobra decir que, al acusar al Poder Judicial de acaparar competencias del Poder Legislativo, las figuras más importantes dentro del Poder Ejecutivo le han declarado la guerra a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ahora que tanto el Presidente de la República como el Secretario de Gobernación han condenado a la Suprema Corte por hacer ejercicio de sus facultades como máxima representante del poder judicial, solo queda esperar más conflictos de esta naturaleza de cara a los próximos meses, o quizá años. Por otra parte, el Congreso, naturalmente, resentirá por un periodo de tiempo considerable a la Corte por invalidar sus reformas.

“Quizá mi memoria sea corta, pero no recuerdo un conflicto tan marcado entre los poderes de la Unión, al menos desde que la alternancia política es un fenómeno común en México. Asimismo, la actitud del Poder Ejecutivo ha generado un ambiente de desconfianza y hostilidad entre el Gobierno y la Suprema Corte que no se había visto en décadas.

Claro está, es deshonesto pretender que la Suprema Corte siempre ha obrado en pro de absolutamente todos los mexicanos y mexicanas, aunque su historial reciente ha demostrado que el Pleno se toma muy en serio la tarea de defender la Constitución sin importar el costo. Asimismo, sería ignorante asegurar que el Poder Judicial de un Estado es incapaz de acaparar competencias que no le incumben, secuestrando el poder político en el proceso. Basta con recordar el siempre presente ejemplo de la Era Lochner, protagonizada por la Suprema Corte de los Estados Unidos de 1897 a 1937, que fue inmortalizada en la historia jurídica por el jurista Robert Bork, quién la llamó “un símbolo por excelencia de la usurpación judicial del poder” (Holden, 2011).

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

LA BATALLA DE LOS PODERES: EL CONGRESO Y EL PRESIDENTE VS LA SCJN

Sin embargo, y sin miedo a perder la imparcialidad, considero que las acciones que la Suprema Corte ha llevado a cabo en semanas recientes son justificables, tanto moral y ética como constitucionalmente hablando. Más allá de eso, los ministros y ministras tienen la responsabilidad y competencia de salvaguardar los principios constitucionales. Hasta ahora, sin importar la popularidad de sus decisiones, estas han sido tomadas de forma debida y acorde con la Constitución; no hay razón por la cuál el Poder Ejecutivo deba optar por declarar batalla sin cuartel al Poder Judicial. El daño a las instituciones y a la tela político-social que provocaría la continuación de estos ataques no puede ser subestimado.



El panorama es el siguiente: Por un lado, tenemos a una Suprema Corte que, a pesar de numerosas acusaciones de colusión y colaboración con los demás poderes, tiende a votar en contra de sus decretos y reformas cuando estos resultan violatorios de la Constitución. Del otro lado están el Presidente y el Congreso sobre el cual tiene mayoría, quienes estarán más que dispuestos a tomar represalias en contra de una Corte que parece haber hartado al Poder Ejecutivo. La resolución que invalida el Plan B es solo una de las muchas turbulentas batallas que presenciaremos entre los Poderes de la Unión de cara a 2024, año de elecciones presidenciales. Agárrense bien, porque las cosas se van a poner interesantes, y sin afán de sonar alarmista, solo me queda citar una célebre frase:

“Prepárense para los problemas, y más vale que teman”.

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

LA BATALLA DE LOS PODERES: EL CONGRESO Y EL PRESIDENTE VS LA SCJN



LA GENTRIFICACIÓN Y EL RIESGO QUE REPRESENTA PARA EL DERECHO A LA VIVIENDA

La gentrificación es un fenómeno que implica la transformación de un espacio urbano acompañado por el desplazamiento de los habitantes locales más pobres para dar lugar a la compra o renta de alquiler para las personas de clase alta o media. Este es un fenómeno que comienza a mostrar sus efectos en nuestro país, donde, por ejemplo, anualmente, más de 20,000 hogares de la Ciudad de México pertenecientes a los deciles I al V son expulsados por falta de una opción de vivienda asequible (PGOT, 2020).



Esto supone una problemática grave, puesto que si bien, dichos 20,000 hogares no viven en México, sí que continúan laborando y consumiendo servicios básicos en la ciudad, donde se estima que, al día, más de 1.5 millones de personas tienen que viajar entre los municipios cercanos a la ciudad y el área metropolitana para poder trabajar (Escobar, 2023).

Este fenómeno no solo se observa en la Ciudad de México, sino que se observa en múltiples ciudades y estados del país, donde prevalece una alta demanda de vivienda, poca oferta de hogares, salarios bajos y alquileres altos. Esto, aunado a la migración extranjera que presenta el país, se ha trasladado en un fenómeno que ha incrementado la gentrificación, principalmente en las ciudades más turísticas de México, donde, por ejemplo, solo de enero a febrero de 2023, hubo un aumento del 85% en la entrada de ciudadanos de Estados Unidos a México (Secretaría de Gobernación, 2023)

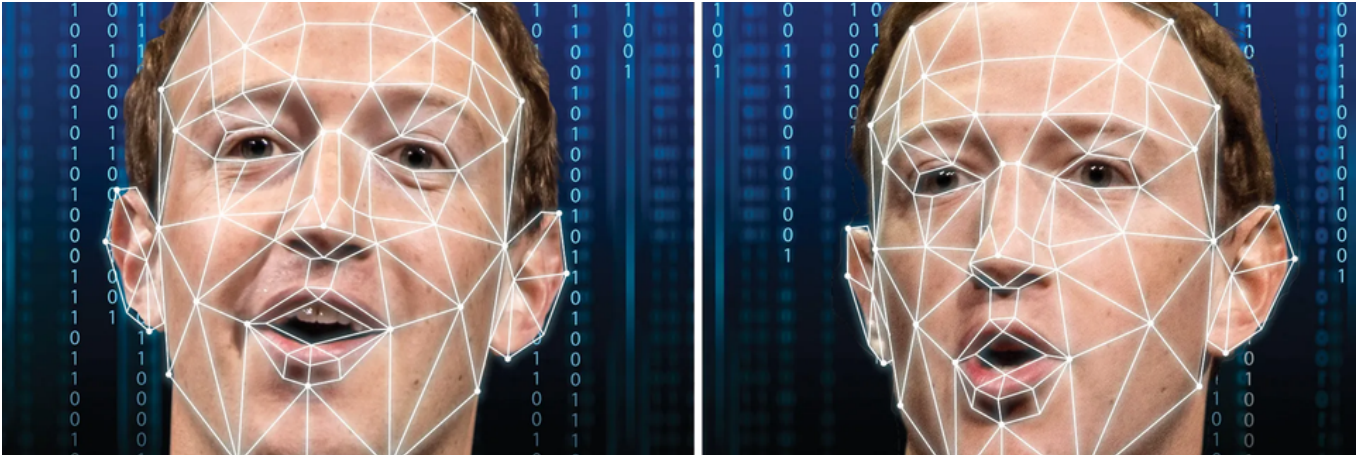
Aunado a ello, la gentrificación se ha convertido en un problema de urgencia nacional, puesto que no se puede dejar de lado que la vivienda es un derecho humano fundamental reconocido en México. En este sentido, el derecho a la vivienda contempla que los ciudadanos, independientemente de su nivel socioeconómico y cultural, tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, lo que supone que puedan contar con servicios básicos, una buena ubicación y seguridad (Coneval, 2020).

LA GENTRIFICACIÓN Y EL RIESGO QUE REPRESENTA PARA EL DERECHO A LA VIVIENDA

Así, el hecho de que millones de mexicanos vivan a distancias lejanas de sus centros de trabajo, sin acceso a servicios básicos y sin poder satisfacer las necesidades para poder contar con una vivienda digna y de calidad, es un claro ejemplo de los efectos de la gentrificación sobre el derecho a la vivienda.

De tal modo, es urgente comenzar a observar acciones legales a fin de regular la gentrificación y crear un balance entre la entrada extranjera al país y las posibilidades de vivienda para la población local. No hay que olvidar que poseemos el derecho a contar con un espacio para habitar y, ante acciones nulas por regular este fenómeno, es indudable que la gentrificación seguirá en aumento. Bajo miles de mexicanos a los cuales se les es inalcanzable acceder a un hogar, se espera observar pronto medidas del Estado que aseguren el alcance al derecho humano que constituye el derecho a la vivienda.





¿ERES TÚ EN ESTE VIDEO? DESAFÍOS LEGALES DE LOS DEEPFAKES EN LA ESFERA PERSONAL

Escrito por: Alexa González

¿Cómo te verías si fueras el protagonista de tu película favorita? Colocar tu rostro en cualquier escena de una película jamás había sido tan sencillo y ahora es posible gracias a muchísimas aplicaciones gratuitas en el mercado. A pesar de que ese video es inofensivo... ¿Cuáles son las implicaciones legales del alcance que puede tener esta tecnología en las manos equivocadas?

El término deepfake se refiere a videos, imágenes o audios generados mediante un modelo de inteligencia artificial llamado "deep learning" y algoritmos de aprendizaje automático que facilitan la manipulación y creación de contenido multimedia falso, pero altamente realista. Esta práctica fue popularizada recientemente a través de su uso para entretenimiento, pues permite a los usuarios sobreponer sus caras en videos, escenas de películas, e incluso utilizar la voz de alguno-

de sus artistas favoritos para decir una frase en específico o cantar una canción popular.

Aún más impactante es el uso de la inteligencia artificial que ha estado detrás de la generación de un gran número de las imágenes virales que han sacudido al internet en los últimos meses. Algunos de sus ejemplos más populares fueron aquella imagen del Papa Francisco con una lujosa chamarra de la marca Balenciaga y la aparición de Donald Trump en la popular serie *Breaking Bad*. Ambos ejemplos fueron creados de manera inofensiva, pero subestimar el poder de los *deepfakes* es un riesgo altamente costoso.



¿Eres tú en este video? Desafíos legales de los deepfakes en la esfera personal

Imaginemos pues, periodos de elecciones en los que —si bien ya suelen estar acompañados por un gran número de noticias falsas—, estén ahora también inundados de **imágenes y videos ficticios tan reales que resulte imposible discernir entre lo verdadero y lo falso**. Las implicaciones de esta práctica no sólo se propagan en la esfera pública. Basta imaginarnos lo que podría significar que se sobreponga nuestro rostro en un video o imagen cometiendo un acto delictivo o incluso participando en un video pornográfico para dimensionar la magnitud de las consecuencias de los *deepfakes*.

Lo anterior no son simples hipótesis, sino escenarios que ya han comenzado a ocurrir alrededor del mundo. Tal fue el caso de Gabón y Malasia, en donde *deepfakes* fueron vinculados a un presunto encubrimiento del gobierno relacionado con un intento de golpe militar y una campaña de difamación política que amenaza con encarcelar a un político de alto perfil. Por otro lado, este artículo estaría incompleto sin mencionar que, de hecho, **el término *deepfake* fue acuñado por usuarios de Reddit en el 2017, quienes fueron pioneros de esta tecnología a través de la lamentable manipulación de material pornográfico ya existente** para sobreponer rostros diferentes a aquellos que participaron originalmente —y que representa el 96% del total de los videos *deepfake* existentes.

Sin embargo, ¿cuáles son las implicaciones legales de esta nueva aplicación de la inteligencia artificial?



El video *"This is not Morgan Freeman"* (*Este no es Morgan Freeman*) es un ejemplo ideal de lo sencillo que es para esta aplicación de la inteligencia artificial poner palabras en la boca de otra persona. A pesar de que el video creado fue con propósito informativo y no incurrió en ninguna afectación al honor del actor... ¿Qué pasaría si se utilizara inteligencia artificial para generar una imagen o video en el que parezcas estar haciendo algo que dañe tu reputación?

La Ley Federal de Derecho de Autor (LFDA) en su artículo 87 protege el derecho a la propia imagen al expresar que **el retrato de una persona solo puede ser usado o publicado con el consentimiento de su titular**, al tiempo que contempla en su artículo 216 Bis la posibilidad de recibir una indemnización por la vulneración a ese derecho. Sin embargo, la Real Academia Española (RAE) define la palabra *retrato* como una pintura, efigie, o fotografía de una persona, por lo que el artículo 87 no acoge en su literalidad la posibilidad de que el retrato de la persona que está siendo utilizado sin su consentimiento no sea una fotografía literal, sino una fotografía artificialmente creada con el rostro de la misma.

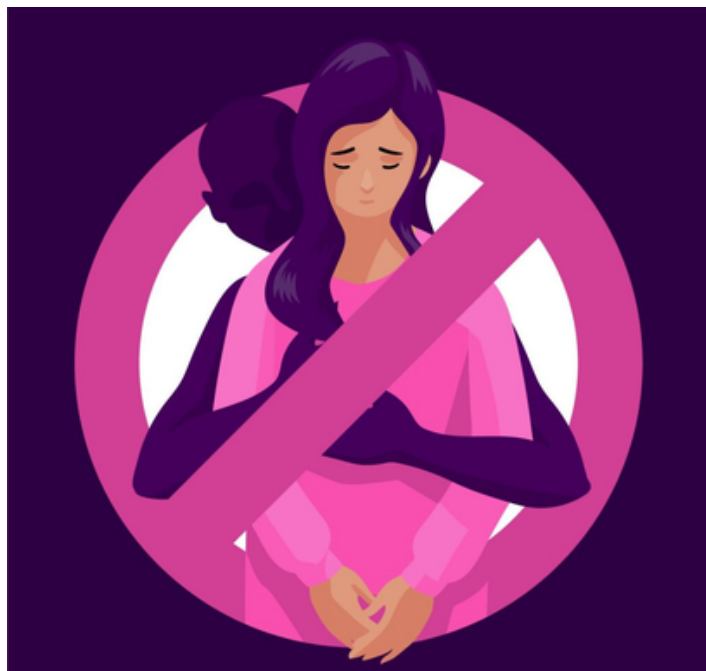
¿Eres tú en este video? Desafíos legales de los deepfakes en la esfera personal

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha pronunciado en el Amparo Directo 7/2022 para reconocer el derecho fundamental a la propia imagen como un derecho humano y fundamental vinculado al principio de dignidad como un valor moral esencial. Además, se le reconoció como un derecho de la personalidad derivado de la dignidad humana que no solo protege la autonomía de las personas para decidir libremente la imagen con la que quieren mostrarse frente a la sociedad —una de cuyas manifestaciones es la “apariencia física”—, sino que además, otorga poder de decisión sobre las representaciones o manifestaciones gráficas de esa imagen y los usos o finalidades que se pretenda dar a estas (SCJN, 2022). De este modo, el derecho a la propia imagen tutela la proyección exterior y concreta de la persona al reconocer la afectación que esta pudiese tener en su honra y vida privada, al tiempo que dota a la persona de la facultad para protegerse de intromisiones ilegítimas a través de la facultad de decidir sobre el uso de su imagen.

La SCJN expresa que, por ende, en el artículo 87 de la LFDA debe interpretarse el vocablo “retrato” no como “fotografía”, sino como si este fuese “imagen” —que ante la RAE engloba la figura, representación, semejanza y apariencia de algo. Este criterio de interpretación abre entonces la puerta para otorgar a la persona la facultad de utilizar el artículo mencionado en caso de ser víctima de una imagen deepfake que le retrate, además de exigir la indemnización establecida en el artículo 216 Bis de dicho instrumento.

Asimismo, cuando la imagen haya ocasionado perjuicio en su honor, reputación y/o vida privada, la ley civil permite que la persona afectada también pueda invocar a la reparación del **daño moral, el cual se presume que ocurre cuando se vulnera ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas**, y se define como la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, o bien la consideración que de sí misma tienen los demás.

Por otro lado, el *deepfake* pornográfico podría considerarse como la peor de las variaciones de esta aplicación de la inteligencia artificial, puesto que involucra contenido explícito de la persona sin su consentimiento y generando el resultado más humillante para su esfera social (Meskys, 2020). Si el video o la imagen que llegase a ser generada fuese de índole sexual, es posible traer a colación el artículo 199 Octies del Código Penal Federal, el cual tipifica los **delitos de violación a la intimidad sexual** — comúnmente conocido como la **Ley Olimpia**.



¿Eres tú en este video? Desafíos legales de los deepfakes en la esfera personal

“Artículo 199 Octies.- Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así como quien videograbé, audiograbé, fotografíe, imprima o **elabore**, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización.”

La pena por este delito es de tres a seis años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización, y ante el rápido incremento del alcance de la tecnología de inteligencia artificial, es de celebrarse que **dicho artículo incluye dentro de las conductas delictivas la acción de elaborar el contenido sexual íntimo**. Sin embargo, la aplicación de la Ley Olimpia se ha quedado corta ante los casos de suplantación de identidad con fines pornográficos. “Las víctimas y expertos aseguran que es complejo ubicar, judicializar y sentenciar a quienes roban la identidad en redes sociales, y los alcances más cercanos a la justicia es el cierre de las cuentas falsas como intento para evitar que cometan fraudes a costa de nombres y fotografías de las víctimas.” (Sandoval, 2022)

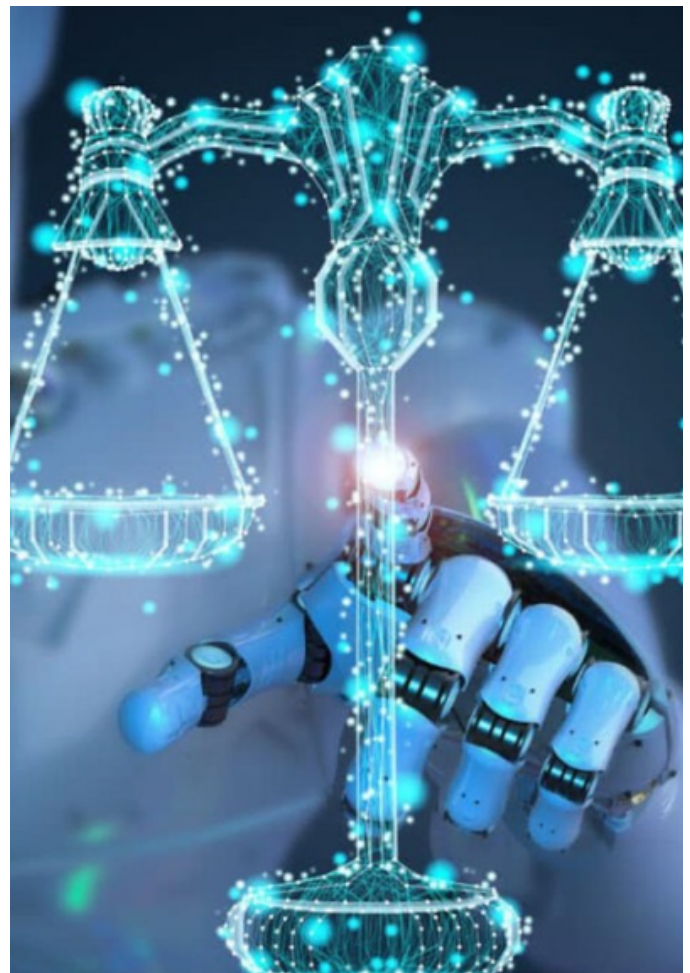


La pelea contra los deepfakes supone desafíos monumentales con complicadas implicaciones legales. Sería impreciso declarar esta herramienta como rotundamente negativa, pues ha tenido numerosas aplicaciones positivas entre las cuales destacan el fácil doblaje de anuncios de emergencia en idiomas para todo el mundo, y la simulación de voz de personas que la han perdido a causa de enfermedades. Sin embargo, los deepfakes cobran una larga lista de víctimas en las manos equivocadas; aquellas a las que se les roba su identidad toman el primer lugar, pero también incluye a los receptores de esta información errónea.

¿Eres tú en este video? Desafíos legales de los deepfakes en la esfera personal

La falta de regulación de esta tecnología coloca un precio en la reputación de las personas, la confianza de la población, e incluso en nuestra democracia y sistema de justicia. Ya existen proyectos en desarrollo para crear una IA capaz de detectar videos manipulados, como lo es el Deep Fake Detector Challenge, creado por Facebook y Microsoft junto con la Universidad de UC Berkeley. Aún así, es difícil asegurar que el ritmo con el que la tecnología deepfake se fortalece logre ser alcanzado por estos proyectos, o que de lograrlo, se despliegue su accesibilidad en todo el mundo a comparación de la disponibilidad de las herramientas para crear deepfakes. En los Tribunales, un caso con pruebas deepfakes entorpecerían estrepitosamente el juicio e incluso podrían arrinconar a la justicia a la deriva de que existan suficientes herramientas tecnológicas para detectar la falsedad de contenido multimedia altamente realista, o que dichas herramientas estén disponibles en todos los tribunales del país.

La educación y la conciencia pública jugarán un papel fundamental para prevenir que el avance de las tecnologías de inteligencia artificial dañen trascendentalmente la confianza y seguridad de la población. Sin embargo, será crucial que se multipliquen los esfuerzos para desplegar estrategias legales y tecnológicas que impulsen el desarrollo de iniciativas capaces de responder y prevenir los problemas que los deepfakes ya ocasionan en nuestro entorno.





RAÚL CASTAÑEDA ESCAMILLA

AMOR ES A ROMANCE COMO DERECHO ES A JUSTICIA

Corría el año 1949 en Argentina en donde se encontraban dos de los ahora grandes y básicos teóricos del derecho. Hans Kelsen enfrentaba su Teoría pura del derecho en contra de la Teoría Ecológica de Carlos Cossio, ambos en su único idioma en común: el francés.

y la idea de querer hacer una teoría pura del derecho, juntar todos sus conceptos y entenderlo más como entenderíamos una ciencia, contra Cossio, que apuesta por un derecho más fluido y moldeable en

tanto es el individuo quien desde percepción, lo define.

Menciono lo complicado que puede sonar esto pero este es el debate que está esencialmente en todos lados. Una apuesta por dotar a conceptos, definiciones esencialmente fluidas. Es un diagnóstico en el que podemos encuadrar problemas cotidianos, ya que no podemos vivir sin definición alguna, todavía y aún que la única constante de la vida pareciera ser la incertidumbre.

Pareciera que este es el problema que encuentra el legislador cuando quiere abordar temáticas de identidad de género, *poner* y clasificar todo en una ley o reforma siempre parece estar incompleto, y siempre hay algo, o algunos, que terminan quedando fuera de esa esfera de derechos.

Carlos Cossio toma este concepto de ecológica para intentar definir el derecho, esencialmente como contingente y centrado en un individuo que está sujeto a miles de millones de fuerzas y razones sociales que lo hacen moldear su subjetividad, su percepción del mundo. Por consecuencia, es este quien termina dando forma derecho mismo. Así, hace un amplio uso de una definición que termina repitiendo muchas veces en su obra y en el debate, diciendo que el derecho es "una conducta humana en interferencia intersubjetiva".

Efectivamente todo ha sonado bastante complicado hasta este punto, aunque la verdad es que esta última frase fue una muy propia de Cossio y que en realidad solo es entendida dentro de su obra. El debate entonces versa en esos dos puntos, que resumidos son Kelsen -

Esta es la lógica que parece envolver la idea de siempre estar persiguiendo una *ampliación* propiamente de derechos, la idea de que por más que la intentemos siempre falta algo o alguien.*

Bajo esta línea de ideas y llevándole la contra a Ricardo Arjona, al mismo tiempo que admito mi derrota, quien dice que los abogados sabemos poco de amor, creo que es ese concepto el que mejor nos permite entender ese debate e incluso intentar poner en una misma categoría de indefinibles al derecho, y al amor.

Y es que estos dos conceptos parecen perseguir o incluso permanecer en la búsqueda de algo más. En cuanto al derecho es muy sencillo entender que existen miles de elementos políticos, sociales, y económicos que lo moldean. El estudio del mismo parece más fácil toda vez que existen textos literales (leyes, jurisprudencia, doctrina etc) que podemos estudiar a través de la historia y comparar con las condiciones de la época.

La cosa es que creo que las mismas preguntas que nos hacemos respecto porque el derecho es así, son aplicables al amor. La búsqueda por un amor romántico, estabilidad, y todos los valores que le atribuimos en esta época a una relación amorosa parecen estar igual de moldeados por estas mismas razones.

Basta con ver un par de películas de Woody Allen para comprender cómo el amor que termina prevaleciendo no es el ideal o deseado por el personaje.

RAÚL CASTAÑEDA ESCAMILLA

AMOR ES A ROMANCE COMO DERECHO ES A JUSTICIA

Sino que aquel o se queda infeliz pero con aquella estabilidad que le permiten funcionar en el sistema, o le incomoda y termina por rechazar un ideal fluido en donde cree que no se necesita definir. Los claros ejemplos en *Match Point* y *Vicky, Cristina, Barcelona*. Ambas películas en donde la historia se encuadra en una línea, dicha en esta última película: *"Only unfulfilled love can be romantic / Solo el amor incompleto puede ser romántico"*

*Algo causó esa línea que parece definir, vaya la redundancia, el concepto del amor, o mejor dicho, otorga una función en donde siempre se cree que se puede tener, buscar o encontrar algo más en otro lado, que lo que se tiene está de alguna forma incompleto. Digo, cabe mencionar la analogía de la media naranja. Cosa que es lo que me hizo ligarlo al derecho pues pareciera que este no termina de agotar a la justicia, sino que este la va a interpretar desde su propio interés, es decir que lo único que hacemos es acercarnos a ella. Solo el derecho incompleto puede ser justo.**

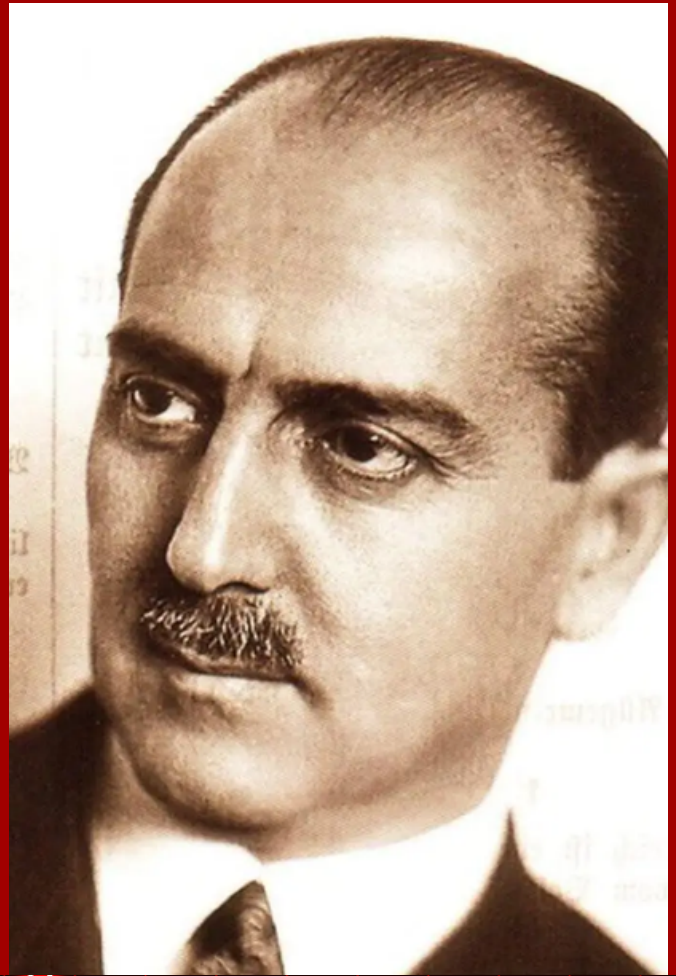
Dicho esto y bajo la premisa de Arjona, no me tomen la palabra como un iluso en el derecho o en el amor, el punto de este texto no es comprobar que no existe un derecho justo o un amor romántico, si bien lo puede insinuar, lo que -

Lo que sí les puedo decir es que no llego solo necesariamente a esta conclusión. Dentro del debate mencionado, Cossio hacía uso de su definición rimbombante y parece que con cierto aire retador le pregunta a Kelsen:

RAÚL CASTAÑEDA ESCAMILLA

AMOR ES A ROMANCE COMO DERECHO ES A JUSTICIA

¿Qué otra cosa hay, que no sea el derecho, que sea una "conducta humana en interferencia intersubjetiva"? Cosa a lo que Kelsen, viejo lobo de mar, contestó "C'est facile monsieur, l'amour / Es fácil señor, el amor"



CONMINATORIO E IMPERATIVO: EL PODER EJECUTIVO REITERA AMENAZAS CONTRA EL PODER JUDICIAL EXCUSADO EN MOTIVACIONES POLÍTICAS-ELECTORALES

Quienes tras largos intentos de capturar el poder finalmente lo logran, difícilmente lo ceden o comparten; agotarán todos sus medios, disponiendo incluso del aparato y los recursos del Estado para efectuar su cometido, transgrediendo la ley de ser necesario. La administración federal encabezada por el titular del Poder Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador, ha perpetrado constantes campañas con el propósito de no solo deslegitimar, sino también amedrentar al Poder Judicial, especialmente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Es de recordar como, a auspicio presidencial, un pelotón de personas afines a la denominada “Cuarta Transformación” quienes con pancartas amenazantes y hasta un féretro con la imagen de la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, pretendieron insatisfactoriamente acoquinar las decisiones de nuestro Tribunal Constitucional en las determinaciones de las controversias del “Decretazo” y el “Plan B”.

En semanas recientes un nuevo vértice en el panorama político causó el revuelo de la ciudadanía y en el ámbito jurídico. La senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, quien tras haber sido difamada por el presidente, quien afirmó falsamente que ella había votado en contra de las pensiones a los adultos mayores, recurrió a pronunciarse públicamente ante la mentira; por esto, la senadora promovió un amparo con el cual se le concede el derecho de réplica; con este recurso en mano acudió a Palacio Nacional a la mañana del presidente, quien le cerró la puerta de la residencia presidencial, negando con ello la determinación del juez. Tras este suceso, una serie de “mercenarios digitales” promovidos por el ejecutivo, replicaron los insultos y las injurias que se comenzaron a murmurar en los interiores de Palacio Nacional.

CONMINATORIO E IMPERATIVO: EL PODER EJECUTIVO REITERA AMENAZAS CONTRA EL PODER JUDICIAL EXCUSADO EN MOTIVACIONES POLÍTICAS-ELECTORALES

Por fundamento de lo anterior, en lo cual se sustentó la determinación judicial, debemos recordar que el artículo sexto constitucional señala que la manifestación de ideas no es objeto de inquisición judicial o administrativa, con excepción de los ataques a la moral, la vida privada, los derechos de terceros así como de las perturbaciones del orden público, siendo este el sentido en el cual se puede ejercer el derecho de réplica.

Inconforme con esta situación, el presidente, que previamente había declarado que “se reservan el derecho de admisión” en una conferencia pública financiada con los recursos del Estado, destacó que presentaría una apelación a la sentencia del juez. Los días transcurrieron y se continuó mencionando, en completa hostilidad, a la senadora, por lo cual el Instituto Nacional Electoral (INE) admitió en la Comisión de Quejas y Denuncias la procedencia de la aplicación de medidas cautelares para que el presidente dejase de mencionar tanto a la senadora como al proceso electoral del 2024, con el

propósito de procurar los principios de neutralidad e imparcialidad, así como el extrañamiento por el uso indebido de los recursos públicos implementados en la mañanera. Pero no ha sido la única falta en la que ha incurrido el presidente en este caso, debemos recordar por añadidura la publicación de información fiscal privada, altamente confidencial; la comisión de violencia política de género; entre otras características próximas a la persecución política.

A esto, ¿cuál ha sido la respuesta del Titular del Ejecutivo? Respecto de la aplicación de las medidas cautelares y en un acto de total desconocimiento de la Constitución, acusó al INE de querer “censurarlo”, por otro lado, desconoció la violencia política de género, invisibilizando la causa del movimiento feminista, así como los logros en materia de paridad de género en la política. Es irónico, siendo que el 25 de noviembre del 2020 afirmaba que la “Cuarta Transformación es feminista”. Empero, la más contundente de las respuestas corresponde a la que le envió a Martín Adolfo Santos Pérez, Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la que arremete en su contra por tener entre sus facultades el conocimiento de demandas de amparo, denominándole “malicia efectiva”.



CONMINATORIO E IMPERATIVO: EL PODER EJECUTIVO REITERA AMENAZAS CONTRA EL PODER JUDICIAL EXCUSADO EN MOTIVACIONES POLÍTICAS-ELECTORALES

“[...] Usted actúa como juez de consigna. [...] el de la malicia efectiva es usted. Fue usted quien se ha dedicado a proteger delincuentes y promover decisiones de grupos de intereses creados que afectan el interés público y dañan al pueblo. [...] Ya sé que ustedes, los supuestos defensores de la ley, se escudan en el llamado “Estado de Derecho”, que no es más que un “estado chueco”, y que la justicia no les importa; [...] Le informo que enviaré este escrito al Consejo de la Judicatura Federal para que pueda investigar su actuación que evidencia su deshonestidad propia de los conservadores y su claro interés político de afectar el proyecto que represento [...].”

Andrés Manuel López Obrador, Titular del Ejecutivo Federal, 9 de agosto del 2023.



El presidente, a lo largo de su trayectoria política ha sido conocido por oponerse y desacatar el derecho de amparo, figura jurídica de suma importancia para el respeto de los derechos de las personas y fundamental para el control constitucional; de hecho, Andrés Manuel López Obrador fue principalmente conocido por el caso de desaforación por el desacato de un recurso de amparo durante su gestión como Jefe de Gobierno del aquel entonces Distrito Federal. Es importante señalar que el incumplimiento reiterado del recurso de amparo es motivo de separación del cargo del responsable, así como la sanción penal de las suspensiones concedidas bajo este mismo principio. Conociendo el antecedente, es inferible la motivación detrás del reiterado rechazo al amparo y las herramientas de control constitucional.

CONMINATORIO E IMPERATIVO: EL PODER EJECUTIVO REITERA AMENAZAS CONTRA EL PODER JUDICIAL EXCUSADO EN MOTIVACIONES POLÍTICAS-ELECTORALES

Este tipo de determinaciones causan una gran incertidumbre, puesto que como se ha comprobado anteriormente, el presidente ya ha desacatado en diversas ocasiones recursos de amparo, así como cometido violaciones a la Constitución, entre otras leyes. En este sentido, es atemorizante el panorama en el cual transita el Ejecutivo Federal, donde por el clamor de una supuesta "voluntad popular" deslegitima hasta la misma Carta Magna. Los operadores jurídicos han enfrentado ataques sistemáticos desde el comienzo de la administración, al punto de pretender reemplazar al Poder Judicial, faltando explícitamente al principio republicano consagrado en el artículo 40 constitucional, que tiene por razonamiento el consecuente de los artículos.

Bajo la mencionada perspectiva, el presidente ha optado por el camino de la transgresión, en donde a merced de su voluntad le es válido desunirse del Estado de Derecho y de la pauta imperante que constituye a nuestra nación; el retroceso en el panorama del reconocimiento de los derechos y garantías mediante el reclamo promovido en los recursos jurisdiccionales es angustiante.

El arremeter en contra de los miembros del Poder Judicial de la Federación, en ánimos hostiles, originados en un delirio de grandeza que se pretende justificar en la elección popular con propósito de invadir facultades de otro Poder de la Unión, es alarmante. Es la sintomatología de un autócrata que, caracterizado por rodearse de aduladores y engrandecedores del culto de la personalidad, motiva el desmembramiento de nuestro marco normativo así como del reconocimiento de la justicia y los derechos. El presidente se ha enemistado tanto con la administración de justicia, al punto de pretender suprimirla con facultades que ilegítimamente se ha atribuido. A título personal, me parece preocupante el riesgo en el que está la observancia del imperativo constitucional por sobre todos los Poderes de la Unión, siendo el preámbulo de un demencial y caótico panorama para el mundo jurídico al cual se le pretende aplicar una moción de censura mediante los poderes fácticos.



CONMINATORIO E IMPERATIVO: EL PODER EJECUTIVO REITERA AMENAZAS CONTRA EL PODER JUDICIAL EXCUSADO EN MOTIVACIONES POLÍTICAS-ELECTORALES



Me es esencial expresar mi solidaridad con aquellas y aquellos operadores jurídicos que en su labor por la procuración de la preponderancia de los derechos y la impartición de justicia han sido amenazados, injuriados, insultados e incluso privados de la libertad, producto de la descortesía que en los ánimos despóticos de los actores políticos, han perpetrado acciones tiránicas con la que intentarán extinguir nuestra misión; pero como diría el ministro Alberto Perez Dayán:

“Estamos fuertes, convencidos de lo que hacemos. Nada nos va a doblar”.





LA REVOLUCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA DIGITALIZACIÓN EN EL MUNDO LEGAL

Escrito por: Lena Graciela Suárez Cabrera

Ante una oleada de desarrollo tecnológico, la digitalización de la información ha permeado un cambio significativo en nuestros días. En este sentido, una de las áreas que más cambios silenciosos ha presenciado ha sido el campo del derecho, donde existe la noción de que la digitalización tiene el poder de redefinir las prácticas legales e inclusive las leyes. Entre los principales miedos ante la oleada de la digitalización ha sido el hecho de que la inteligencia artificial tiene la capacidad de automatizar tareas que previamente requerían horas de trabajo manual. De tal forma, por ejemplo, herramientas de análisis de documentos se piensan que podrían ser desplazadas por el uso de la inteligencia artificial, misma que tiene la ventaja de reducir el margen de error humano.

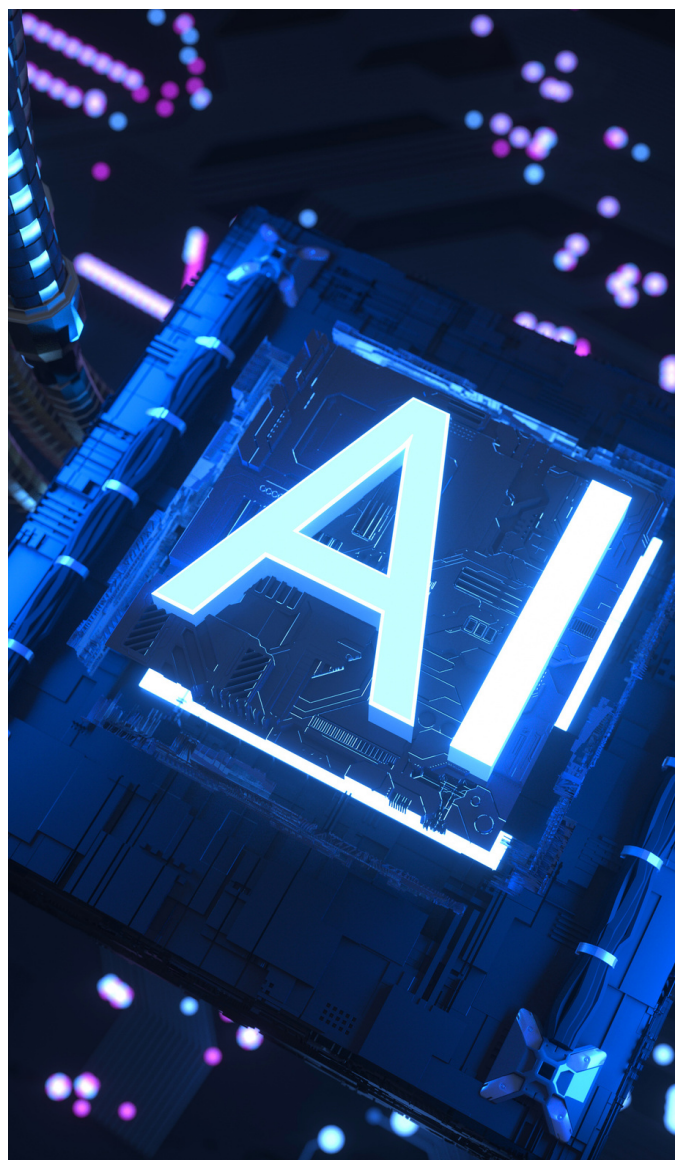
Similarmente, la inclusión de chatbots legales están siendo incluidos en las firmas de abogados como un -

medio para proporcionar asesoría inicial en sitios webs. A pesar de ello, el miedo más grande entre los profesionales del derecho es con respecto a la forma en la cual la inteligencia artificial está comenzando a ser empleada para predecir resultados legales y estrategias jurídicas de solución de casos.

En este sentido, los desafíos éticos de la inteligencia artificial sobrepasan las regulaciones del derecho, donde también se identifican implicaciones no sólo en materia jurídica, sino que representa una transversalidad e interseccionalidad con muchas más profesiones ajenas al derecho. En México, el contexto regulatorio aún no es claro, donde a penas a finales de agosto el Senado de la República realizó un foro con la intención de hacer un diagnóstico de la inteligencia artificial en el país y su implementación ética.

La Revolución de la Inteligencia Artificial y la Digitalización en el Mundo Legal

“Dentro del foro participaron distintos senadores y representantes de colectivos. Por su lado, la senadora Alejandra Lagunes señaló la urgencia por establecer perspectivas humanistas que se empleen a través de la inteligencia artificial para construir y asegurar el respeto a la dignidad humana y sociedades equitativas. También compartió su postura el senador Jorge Ramírez, quien también es el presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, mismo que estableció que aún queda un largo camino por recorrer en dirección a mejorar los principios y la ética en la Inteligencia Artificial. Bajo la misma línea, el diputado Javier López destacó cinco ejes a considerar: el marco jurídico en ciencia, innovación, tecnología, las tecnologías emergentes, la innovación, el financiamiento y la necesidad de fortalecer la investigación.



De tal modo, los senadores parecen haber llegado a un consenso con respecto a la necesidad de actualizar las legislaciones a fin de encaminar métodos y estrategias que regulen la materia tecnológica en el contexto nacional. En este sentido, es urgente que se comiencen a tomar medidas con respecto a la regulación de las nuevas tecnologías. Asimismo, y ante la intersección de la tecnología y el derecho, es esencial observar una adaptación y evolución en nuestros marcos legales a fin de asegurar que las prácticas jurídicas sigan respondiendo a los principios más humanos del derecho: la accesibilidad, la justicia y la equidad.

En tiempos recientes ha resonado el nombre de Sandra Cuevas Nieves, alcaldesa de la Alcaldía Cuauhtémoc desde el 1 de octubre de 2021. El 14 de agosto, sin previo aviso, anunció durante un mitin que pretendía competir por el puesto de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, uno de los puestos más importantes del país. La noticia fue tomada con recepción mixta, gran parte de la población lo veía como algo inevitable, incluso después de que la misma Cuevas rechazara la idea de postularse a principios de año (Viña, 2023). Otras personas, en su mayoría nativos de la capital, expresaron su preocupación por una alarmante razón: Sandra Cuevas maneja un perfil sumamente autoritario.

Desde que asumió el poder, Cuevas ha tomado numerosas decisiones "difíciles" bajo el pretexto de mantener el orden, seguridad y limpieza en su alcaldía. Su obsesión quisquillosa con estos elementos la ha llevado a promover políticas públicas de carácter autoritario; las cuales han resultado en reiteradas violaciones a los derechos a la libertad de expresión, a la cultura e incluso a una vida digna. La gestión de la alcaldesa y su obsesión con el "orden y progreso" no han pasado desapercibidas a nivel nacional, la violencia dentro de su alcaldía se ha vuelto una especie de chiste dentro y fuera de la CDMX. Por ejemplo, el usuario Brad Welton escribió en febrero de este año: "Sandra Cuevas es como villana de caricatura de Discovery Kids con motivaciones que siempre son una tontería: ¡No! Allá afuera hay gente riendo, bailando y divirtiéndose ¡NO PUEDO PERMITIRLO!" (Welton, 2023).

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

SANDRA CUEVAS Y EL AUTORITARISMO "ÑOÑO"

Más allá de las bromas, considero que, dadas sus aspiraciones políticas, la ciudadanía debería empezar a darle verdadera importancia al autoritarismo de Sandra Cuevas. Esto tomando en cuenta los rasgos de la personalidad autoritaria; ya que sin importar la postura política de quien esté leyendo, creo que es evidente que varios de estos rasgos coinciden con las actitudes y acciones de la alcaldesa. Pero a todo esto, ¿Qué es esta "personalidad autoritaria"?

En 1950, Theodor W. Adorno, Else Frenkel-Brunswik, Daniel Levinson, y Nevitt Sanford publicaron el libro La Personalidad Autoritaria. El estudio explora cómo un individuo "promedio" empieza a desarrollar simpatía por ideas de índole autoritaria partiendo de los valores con los que fue educado, el etnocentrismo en el que cree y, aún más interesante, su personalidad (Nicholas, 2020). Desde entonces, el libro ha sido sujeto de numerosas críticas, enfatizando su cuestionable metodología. Sin embargo, el aspecto más recordado del libro y que sigue siendo discutido en pleno siglo XXI, es su listado de los nueve rasgos que conforman la personalidad de un individuo potencialmente autoritario: convencionalismo, sumisión autoritaria, agresión autoritaria, oposición a la intracepción, estereotipia, poder y rudeza, destructividad y cinismo, proyectividad y sexualidad.

Antes de proceder, es importante remarcar que estos rasgos no fueron acuñados con el propósito de elaborar una especie de test para desenmascarar a potenciales fascistas. En cambio, se buscaba identificar principios o valores que hacen que un individuo tolere o apoye ideas autoritarias, como lo establece Tom Nicholas:

“La meta era proponer una nueva forma de entender cómo el fascismo puede llegar a apelar a cierta porción de la población, [...] vale la pena tomar en cuenta el punto más amplio: la gente puede ser conquistada por el fascismo, no tanto por las particularidades de sus argumentos, sino por los deseos preconscientes a los que parece presentar respuestas” (Nicholas, 2020).

Es sencillo identificar algunos de estos elementos y su relación con las acciones de Cuevas, a continuación presento los nueve rasgos de la personalidad autoritaria y su correlación con la actual alcaldesa de Cuauhtémoc:

Quisiera empezar resaltando el momento en que decidió ordenar y participar en el Operativo Diamante, cuyo objetivo era limpiar las banquetas y espacios públicos invadidos por restaurantes. Si bien muchas personas, incluso sus críticos, apoyaron esta medida en primera instancia, la ciudadanía descubrió rápidamente las verdaderas intenciones de Cuevas. Las primeras críticas, si bien superficiales, señalaron un aspecto clave para entender el resto de este análisis. Sandra Cuevas salió a las calles portando un uniforme de policía acompañada de decenas de elementos para respaldarla; para rematar, la alcaldesa utilizó una motosierra para talar las pérgolas de una terraza así como los postes de varios establecimientos (Reporte Índigo, 2023).

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

SANDRA CUEVAS Y EL AUTORITARISMO “ÑOÑO”

Además de restaurantes, se reportaron varios incidentes en los cuales la policía se vio involucrada al violentar a residentes de la zona, particularmente a personas sin hogar (Santos, 2023). Los residentes sabían que estas acciones eran simplemente otro intento de su alcaldesa de demostrar poder y mantener una imagen de orden mediante el uso de la fuerza pública empleando métodos exagerados y violentos. Este operativo es quizá la representación perfecta de agres-

ión autoritaria; poder y rudeza; y destructividad y cinismo. Cuesta trabajo pensar en una situación más perfecta, más “ñoña”, en la que se puedan mostrar estos tres rasgos al mismo tiempo. Con frecuencia, la realidad mexicana supera ampliamente a la teoría.

Agresión autoritaria: Tendencia a vigilar, condenar, rechazar y castigar a las personas que violen los valores convencionales.

Poder y rudeza: Preocupación por sumisión y dominación y por la dimensión débil-fuerte, afirmación de la fuerza.

Destructividad y cinismo: Hostilidad generalizada contra la naturaleza humana.

Por supuesto, los ejemplos de esta personalidad no se detienen allí. No hay mejor evidencia de su oposición a la intracepción, de su rechazo irracional a la subjetividad y a la imaginación, que su guerra contra los rótulos, el color y el arte callejero en Cuauhtémoc.

Cuesta pensar en una acción más ad hoc que forzar a los dueños de puestos de comida callejera a pintarlos de blanco por completo, borrando todo rastro de color e identidad, incluyendo su nombre, logo y menú, para reemplazarlos con una cartulina con el logo de la alcaldía y el slogan de la gestión de Cuevas.

Adicionalmente, la alcaldesa mandó a borrar murales, arte callejero y los rótulos en locales de la zona, declarando: "Hoy tomamos orden y limpiamos. Los rótulos no son arte. Pueden ser usos y costumbres de la Ciudad de México, pero no es arte" (Jurado, 2022). El usuario de Instagram @pinturafesca.mx señaló que el gobierno de Cuauhtémoc estaba "demostrando su pobre entendimiento de la tradición, la gráfica y la cultura" al llevar a cabo dichas medidas (El Financiero, 2022).

Más allá de una simple "pelea" contra el color urbano, las medidas de Cuevas constituyen una flagrante violación al derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Para sorpresa de nadie, esta no fue la última vez que las autoridades de la alcaldía Cuauhtémoc violentaron el Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos al restringir la expresión artística de la población. A mediados de febrero de este año, la alcaldesa prohibió la realización de bailes comunitarios en el Kiosco Morisco de Santa María la Ribera, organizados y frecuentados por adultos mayores.

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

SANDRA CUEVAS Y EL AUTORITARISMO "ÑOÑO"

Brenda, hija de una mujer que acostumbraba asistir a estos bailes protestó: "[...] a la alcaldesa no le interesa el bienestar y tranquilidad de los adultos que han logrado hacer del Kiosco Morisco un lugar de encuentro al que también acuden personas de otras zonas de la capital" (Bravo, 2023).

Oposición a la intracepción: Oposición a la subjetividad y a la imaginación.

A esta mezcla podemos agregar el rasgo de sumisión autoritaria, no tanto porque Sandra Cuevas la presente por sí misma, sino porque la exige a todo aquél que vea por debajo de ella en la jerarquía de gobierno. A mediados de año, la alcaldesa fue investigada por agredir física y verbalmente a dos policías auxiliares dentro del edificio de gobierno de la alcaldía Cuauhtémoc. Si bien Cuevas fue vinculada a proceso, la funcionaria logró evadir la prisión preventiva (El Financiero, 2022). Estos dos oficiales pueden testificar sobre este último rasgo, puesto que ambos sostienen que las agresiones se originaron a partir de una diferencia entre puntos de vista sobre un operativo.

Sumisión autoritaria: Actitud sumisa y carente de crítica a figuras de autoridad del grupo al que se pertenece.

Los siguientes rasgos, estereotipia y proyectividad, se esconden detrás de una constante en la agenda política de Sandra Cuevas, su obsesión por la limpieza social.

Los discursos de “limpieza social” de Cuevas atentan de forma desproporcionada contra las personas que habitan en los espacios públicos, como es el caso del Operativo Diamante. Las ideas de la alcaldesa parecen provenir de un desprecio profundo por la gente de escasos recursos y sus políticas públicas lo reflejan intensamente. Graciela Rock explica los peligros detrás de la personalidad autoritaria de Cuevas en un artículo sobre su gestión como alcaldesa: “A Sandra Cuevas le sale a cuenta coquetear con el fascismo, vestida de policía, hostigando a quienes habitan y ocupan la calle, hablando de orden y de ‘invasión del espacio público’” (Rock, 2023). Asimismo, Rock propone lo siguiente sobre las ideas de limpieza social:

“[...] es un fenómeno a través del cual la convicción de autoridades y grupos paramilitares sobre quién y cómo tiene derecho que existir en los espacios públicos han facilitado y fomentado el exterminio de aquellas personas que son consideradas –por quienes esgrimen estos discursos– como un mal social, usualmente comunidades e individuos con identidades disidentes: personas en situación de calle, trabajadoras sexuales, jóvenes de comunidades periféricas, etcétera” (Rock, 2023).

Estereotipia: Disposición a pensar en categorías rígidas.

Proyectividad: Tendencia a proyectar impulsos inconscientes, percepción del mundo como un lugar peligroso.

Por último, pero no menos importante, la alcaldesa es la imagen perfecta de cómo se ve el convencionalismo en la capital de nuestro país.

DIEGO SÁNCHEZ RESÉNDIZ

SANDRA CUEVAS Y EL AUTORITARISMO “ÑOÑO”

Se trata de una figura de autoridad dispuesta a realizar hasta lo imposible por mantener el orden, seguridad y limpieza, aspectos que las clases media y alta valoran por encima de casi todo. Pareciera que para Sandra Cuevas, todo lo que no se apegue a este estricto sistema de valores merece ser tratado como “basura” que debe ser limpiada para el mejoramiento de la sociedad.

Convencionalismo: Apego rígido a valores convencionales de la clase media.

Antes de continuar, quiero aclarar que no desestimo la posibilidad de que Cuevas haya implementado sus políticas a raíz de un deseo con intenciones correctas de preservar el orden y salubridad en Cuauhtémoc. Sin embargo, con cada día que pasa, con cada operativo que violenta los derechos humanos de la clase trabajadora y demás grupos vulnerables, los tintes autoritarios en la personalidad de la alcaldesa se hacen más evidentes. Los métodos y resultados de su gestión emanan un desdén particular por las clases menos favorecidas. No escribí esto como una crítica sin sentido a Sandra Cuevas para desmotivar a la población capitalina de votar por ella en las elecciones del próximo año. Escribí esto para concientizar sobre una figura con poder que irradia rasgos autoritarios y que se ha visto omisa en la seguridad de la ciudadanía, resultado en múltiples violaciones a los derechos humanos. El autoritarismo de Sandra Cuevas es evidente, dañino, clasista y, de todos modos, tiene buenas posibilidades de gobernar la CDMX. Se siente como si La Personalidad Autoritaria tomara vida y señalara desesperadamente a la alcaldesa como un caso de estudio perfecto para ejemplificar los contenidos que se plasmaron en sus páginas.

LA BATALLA DE LOS PODERES II: CON LOS FIDEICOMISOS NO

A mediados de mayo el Presidente de la República y el Congreso de la Unión dejaron en claro que su conflicto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación se volvería un tema recurrente, uno por el cual tomarían represalias cada que lo consideraran necesario. Pues bueno, tal parece que esta “guerra” entre los Poderes de la Unión ha alcanzado una nueva etapa, una que ha cobrado a sus primeras víctimas, los trabajadores del Poder Judicial. El pasado lunes 16 de octubre el Sindicato de Trabajadores del PJJ convocó a un paro total de labores así como a una jornada extensiva de protestas, manifestaciones y presentación de amparos.



¿La razón detrás de estos levantamientos? Un dictamen aprobado por la Cámara de Diputados que propone la desaparición de 13 fideicomisos cuyos beneficiarios son, principalmente, trabajadores y pensionados del Poder Judicial de la Federación (El Economista, 2023). La propuesta ha detonado un debate sobre la utilidad de los fideicomisos en el Poder Judicial, la constitucionalidad de su hipotética desaparición y la competencia del Congreso para siquiera proponer su disolución.

La iniciativa fue presentada por Morena, el partido del Presidente, y busca eliminar alrededor de 8 mil 500 millones de pesos inyectados en fideicomisos para fines relacionados con el suministro de pensiones complementarias para mandos superiores y medios, personal operativo, magistrados y jueces jubilados. Los fideicomisos se perciben generalmente como instrumentos de suma utilidad para asegurar fondos a largo plazo, pues estos otorgan una mayor estabilidad entre cambios en la administración pública. Jorge Cano, experto en programas de Gasto Público en México Evalúa, explica -

LA BATALLA DE LOS PODERES II: CON LOS FIDEICOMISOS NO

que un fideicomiso “Básicamente te garantiza no correr el riesgo de que te vayan a recortar el presupuesto en un determinado año, y te quedas sin la capacidad de financiar un programa en cuestión” (Flores y Daen, 2023).

Citando el riesgo de opacidad en el manejo de recursos públicos inherente a estos instrumentos financieros, la bancada de Morena expresó su deseo por desaparecer los fideicomisos del Poder Judicial y redirigir el presupuesto a otras áreas de la administración pública (Yañez, 2023). Entre los 13 fideicomisos que se encuentran en la cuerda floja se encuentran: Fideicomiso para Pensiones Complementarias para Mandos Superiores, Fideicomiso para Pensiones Complementarias para mandos medios y personal operativo, Fideicomiso para Pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces jubilados, Fideicomiso para el Consejo de la Judicatura Federal para el Desarrollo de Infraestructura, Fideicomiso para el Mantenimiento de Casas Habitación de Magistrados y Jueces, entre otros (Flores y Daen, 2023). Por

otra parte, para numerosos legisladores de oposición, esta iniciativa es poco más que un intento de amedrentar, por enésima vez, al Poder Judicial en razón del conflicto que este ha mantenido con el gobierno. Miembros de la sociedad civil y partidos de oposición también alegaron que estas medidas resultarían en múltiples violaciones a los derechos de la clase trabajadora (Yañez, 2023). Como parte de su plan para reducir la autonomía de la Suprema Corte, el Poder Legislativo ha comprometido severamente a prácticamente todos los trabajadores del PJF.

Ahora bien, el fundamento jurídico detrás de la disolución de estos fideicomisos recae en un tecnicismo que evitaría, al menos a primera vista, que esta medida sea tachada de inconstitucional. Al tratarse en su mayoría de fondos destinados a pensiones complementarias a aquellas otorgadas por el seguro social, su eliminación no violaría los derechos de los trabajadores. La Auditoría Superior de la Federación ha señalado en reiteradas ocasiones que, desde la creación de estos fideicomisos de pensiones complementarias, se había establecido que su entrega no sería obligatoria ni permanente, declaraciones a las que el Presidente hizo referencia durante el mes de octubre (Flores y Daen, 2023).



LA BATALLA DE LOS PODERES II: CON LOS FIDEICOMISOS NO

Ante dicho criterio, la Suprema Corte ha defendido que, si bien estas pensiones son complementarias, estas “no constituyen prestaciones adicionales, sino derechos adquiridos de las personas trabajadoras en el PJF que ya cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación de cada fideicomiso, así como de quienes eventualmente cumplirán con ellos” (Flores y Daen, 2023). El debate sobre la obligatoriedad de estos fideicomisos parece avivarse con cada día que pasa, y se vuelve cada vez más difícil predecir cuál criterio subsistirá al final del conflicto.

Tras la aprobación del dictamen, las reacciones por parte del Sindicato de Trabajadores del PJF no tardaron en aparecer. Rápidamente, el sindicato convocó a un paro general el lunes 16, mientras que en Acapulco los trabajadores de la ciudad tomaron las

calles para manifestar su descontento (Briseño, 2023). Además, el sindicato planea una manifestación el martes 24 de octubre enfrente de la sede de la Cámara de Diputados. En un comunicado previo al parón de actividades, el STPJF expresó:

“Esto es un grave atentado contra los derechos laborales de la clase trabajadora. Al menos seis fideicomisos están relacionados con obligaciones patronales, cuyo cumplimiento constituyen derechos de los trabajadores, tanto laborales como de seguridad social: pensión, vivienda, cobertura de salud y retiro”



LA BATALLA DE LOS PODERES II: CON LOS FIDEICOMISOS NO



Las protestas continuaron durante el martes 17 de octubre, día en que los manifestantes de la CDMX se dispusieron a bloquear el Anillo Periférico y otras vialidades de la capital mexicana. Los trabajadores fueron enfrentados por elementos de la policía metropolitana, quienes haciendo uso de escudos llegaron para replegar a los manifestantes. Tras su llegada, se reportaron peleas entre ambos bandos, protagonizadas por empujones y gritos desesperados; al final de la riña, el bloque del Periférico fue liberado haciendo uso de la violencia estatal (Vitela y Dorantes, 2023).

A falta de que el dictamen de la Cámara de Diputados se materialice en una reforma y que esta sea aprobada, existe un alto nivel de incertidumbre entre jueces, magistrados y demás trabajadores del Poder Judicial, así como de sus familias. En un año plagado de conflictos y querellas entre los Poderes de la Unión, era solamente cuestión de tiempo para que aparecieran las primeras víctimas de este enredado juego de tira y afloja. Aquellos en el poder rara vez se dan cuenta que sus pequeñas “batallas” perjudican a la ciudadanía más de lo que pueden imaginarse, y que, con frecuencia, la clase trabajadora terminará pagando los platos rotos. En la política mexicana existe una tendencia a tomar decisiones críticas en pro de los intereses de los partidos a costa de la ciudadanía, eso lo sabemos todos. Sin embargo, pocas veces nos detenemos a pensar cómo las reformas, sentencias y decretos que se emiten todos los días pueden perjudicar al ciudadano promedio.

Al analizar conflictos como este, es indispensable recordar que más allá de los diputados, ministros o el mismo Presidente, los ciudadanos de México son los más afectados al surgir combates entre los Poderes de la Unión. Hoy, los trabajadores del PJF están en riesgo de ver vulnerados sus derechos laborales; mañana, nadie sabe quién o quiénes podrán sufrir a causa de otro intento del Congreso de meterse con el Poder Judicial. Tal y como escribí en mayo, “La Batalla de los Poderes” apenas está entrando en su fase inicial, aún quedan muchos meses, quizás años, para que el conflicto siga escalando o, esperemos por el bien de México, se apague gradualmente.



Corría el año 1939 durante el inicio de la segunda guerra mundial las potencias del Eje (Alemania, Italia y Japón) representaban una amenaza a la potencias aliadas (Estados Unidos, Reino Unido, Francia, la Unión Soviética y otros países). Sin embargo el desafío principal lo presentaba Alemania, misma que ya tenía a un grupo de físicos y científicos altamente capacitados encomendados a un proyecto sin precedentes, los alemanes Otto Hahn y Fritz Strassmann descubrieron la fisión nuclear, un proceso en el que el núcleo de un átomo se divide en dos partes, liberando una gran cantidad de energía. Este descubrimiento llevó a la posibilidad de crear armas nucleares, que podrían tener un impacto devastador en la guerra. Lo que dio pie a que el gobierno Nazi destinara gran parte de sus esfuerzos y recursos al desarrollo de la bomba nuclear.

DAVID SÁNCHEZ LUNA

LA ÉTICA DETRÁS DEL PROYECTO MANHATTAN Y SUS REPERCUSIONES EN LA CONCIENCIA MORAL DE LA SOCIEDAD ACTUAL

Si la reflexión moral consiste en buscar una concordancia entre los juicios que hacemos y los principios que afirmamos, ¿cómo puede llevarnos esa reflexión a la justicia o a la verdad moral?" Michael Sandel

El estreno de la película "Oppenheimer" en México, el pasado 20 de julio de 2023, ha reavivado el debate sobre el dilema moral que enfrentó a Robert Oppenheimer y a los demás miembros del Proyecto Manhattan, el programa secreto de desarrollo de la bomba atómica durante la Segunda Guerra mundial el "Proyecto Manhattan".

Cabe mencionar que el Proyecto Uranio fue un proyecto alemán paralelo al Proyecto Manhattan. Este se inició en 1939 y fue dirigido por el físico Werner Heisenberg. El proyecto alemán se centró en el desarrollo de un reactor nuclear y en la producción de uranio enriquecido.

El citado proyecto no tuvo éxito y no logró desarrollar una bomba atómica antes del final de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, el proyecto alemán servirá como base para el desarrollo de la bomba atómica por parte de los Estados Unidos en el Proyecto Manhattan.

Corría el año 1939 durante el inicio de la segunda guerra mundial las potencias del Eje (Alemania, Italia y Japón) representaban una amenaza a la potencias aliadas (Estados Unidos, Reino Unido, Francia, la Unión Soviética y otros países). Sin embargo el desafío principal lo presentaba Alemania, misma que ya tenía a un grupo de físicos y científicos altamente capacitados encomendados a un proyecto sin precedentes, los alemanes Otto Hahn y Fritz Strassmann descubrieron la fisión nuclear, un proceso en el que el núcleo de un átomo se divide en dos partes, liberando una gran cantidad de energía. Este descubrimiento llevó a la posibilidad de crear armas nucleares, que podrían tener un impacto devastador en la guerra. Lo que dio pie a que el gobierno Nazi destinara gran parte de sus esfuerzos y recursos al desarrollo de la bomba nuclear.

Cabe mencionar que el Proyecto Uranio fue un proyecto alemán paralelo al Proyecto Manhattan. Este se inició en 1939 y fue dirigido por el físico Werner Heisenberg. El proyecto alemán se centró en el desarrollo de un reactor nuclear y en la producción de uranio enriquecido.

El citado proyecto no tuvo éxito y no logró desarrollar una bomba atómica antes del final de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, el proyecto alemán servirá como base para el desarrollo de la bomba atómica por parte de los Estados Unidos en el Proyecto Manhattan.

Debido al gran riesgo que el desarrollo de dicho proyecto con ambiciones nucleares por parte de la Alemania Nazi representaba, el galardonado físico Albert Einstein envió una carta al presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, advirtiéndole de la amenaza alemana.

DAVID SÁNCHEZ LUNA

LA ÉTICA DETRÁS DEL PROYECTO MANHATTAN Y SUS REPERCUSIONES EN LA CONCIENCIA MORAL DE LA SOCIEDAD ACTUAL

Roosevelt respondió creando el Comité Asesor de Uranio, que se encargó de estudiar la posibilidad de desarrollar una bomba atómica.

En 1942, el Comité Asesor de Uranio recomendó que se iniciara un proyecto secreto para desarrollar una bomba atómica. El proyecto se denominó Proyecto Manhattan y fue dirigido por el general Leslie Groves.

El propósito final del Proyecto Manhattan era desarrollar una bomba atómica mucho más rápido que Alemania. Es por ello que la única forma posible de lograr dicho objetivo era reuniendo a las mentes más brillantes de

la época en un equipo. Dicho grupo de expertos tendría como sede Los Álamos, Nuevo México, en un área desolada que le permitiera libre maniobrabilidad a los científicos apuntados en el proyecto, a fin de llevar a cabo todos y cada uno de los experimentos y pruebas que lograron consumir el plan inicial de ganarle la carrera nuclear al régimen de Hitler.

Principales actores que contribuyeron al surgimiento del Proyecto Manhattan incluyen:

- La preocupación de los Estados Unidos por el creciente poder militar de Alemania.
- La creencia de que una bomba atómica podría inclinar la balanza en la guerra a favor de los aliados.
- La disponibilidad de recursos y financiación para llevar a cabo el proyecto.

Con una meta clara y un objetivo inamovible, el general Leslie R. Groves, director del Proyecto Manhattan, nombró a Robert Oppenheimer como director científico del proyecto. Groves conocía los problemas potenciales de seguridad ligados a Oppenheimer, pero lo consideró como el mejor hombre para dirigir un equipo diverso de científicos y que no estaría afectado por sus tendencias políticas anteriores.

Oppenheimer fue nombrado director científico del Proyecto Manhattan en septiembre de 1942. Su papel fue fundamental en el éxito del proyecto. Oppenheimer fue responsable de la selección de los científicos que trabajaron en el proyecto, en la planificación y dirección de las investigaciones, y en la toma de decisiones sobre el uso de las bombas.

La primera prueba de una bomba atómica fue todo un éxito, conocida como la prueba Trinity, tuvo lugar el 16 de julio de 1945 en el desierto de Nuevo México. La bomba, conocida como el "gadget", era una bomba de implosión de plutonio con una potencia de 20 kilotones de TNT. La bomba explotó con una fuerza increíble. La explosión creó una nube en forma de hongo que se elevó a una altura de 12.000 metros. La energía de la explosión se sintió a 160 kilómetros de distancia. La prueba Trinity fue un hito importante en el desarrollo de la bomba atómica. Demostró que era posible crear una bomba nuclear y que esta podría tener un impacto devastador.

Las bombas atómicas desarrolladas en Los Álamos fueron utilizadas contra Japón el 6 y el 9 de agosto de 1945.

DAVID SÁNCHEZ LUNA

LA ÉTICA DETRÁS DEL PROYECTO MANHATTAN Y SUS REPERCUSIONES EN LA CONCIENCIA MORAL DE LA SOCIEDAD ACTUAL

La primera bomba, Little Boy, fue lanzada sobre la ciudad de Hiroshima. La segunda bomba, Fat Man, fue lanzada sobre la ciudad de Nagasaki.

Las ojivas nucleares causaron una destrucción masiva. En Hiroshima, murieron alrededor de 140.000 personas, dejando un saldo de 200.000 heridos, mientras que en Nagasaki, fallecieron alrededor de 70.000 personas y quedaron heridas otras 100.000. El uso de las bombas atómicas contra Japón llevó al final de la Segunda Guerra Mundial. Japón se rindió incondicionalmente el 15 de agosto de 1945.

El lanzamiento de los artefactos nucleares fue un evento controvertido. Robert Oppenheimer pagó caro su participación como líder de Proyectos Manhattan, su carrera se frustró y vivió una serie de humillaciones y rechazos por parte de la comunidad científica internacional, a su vez que fue repudiado y atacado por diversos miembros de la política estadounidense, como resultado de sus decisiones y trabajo científico que algunos consideran que fue necesario para acabar con la guerra y salvar vidas, mientras que muchos otros creen que fue un acto de barbarie que causó un sufrimiento innecesario, solo para mostrar la soberanía y capacidad de respuesta por parte del ejército de los Estados Unidos.

Dilemas éticos y morales del actuar de los desarrolladores del proyecto Manhattan

Cabe recalcar que en aquel punto de la historia recaía sobre los hombros de este grupo selecto de científicos la dicotomía y reto moral de proceder conforme a la ciencia y el sentido patriótico que los llevara a la gloria e impedir así que la Alemania se hiciera con un artefacto que les permitiera exterminar incluso más vidas de las que ya habían acortado durante el holocausto, a cambio de una cantidad significativa de vidas pero que frenaría de una vez por todas los crímenes y atrocidades cometidas los Nazis.

Por otro lado podían apelar a su sentido más humano y utilizar sus conocimientos para frenar el desarrollo de cualquier arma de destrucción masiva que terminará por acortar las vidas de millones de inocentes dejando a la deriva y en manos de un megalomano totalitario la fórmula y el tiempo suficiente para desarrollar con un proyecto que pudo perpetuar la guerra por mucho más tiempo, claro sin haber terminado con ninguna vida en absoluto por el bien mayor, dejándole al destino y a la historia misma la oportunidad tomar el rumbo que fuese.

Desde un punto de vista jurídico, el proyecto se desarrolló en un contexto de guerra y urgencia nacional, lo que plantea cuestiones sobre la legalidad de acciones extremas en tiempos de conflicto. Además, la clasificación y el secretismo que rodearon al proyecto plantean interrogantes sobre la transparencia y la responsabilidad pública en asuntos de seguridad nacional.

DAVID SÁNCHEZ LUNA

LA ÉTICA DETRÁS DEL PROYECTO MANHATTAN Y SUS REPERCUSIONES EN LA CONCIENCIA MORAL DE LA SOCIEDAD ACTUAL

La excusa del actuar de los científicos implicados en la construcción sistemática de la carrera nuclear bloque por bloque, bajo supervisión y mandato de sus superiores, plantea un dilema ético fundamental. Aunque algunos argumentan que estos científicos actuaron en cumplimiento de órdenes y, por lo tanto, deben ser eximidos de responsabilidad moral, este razonamiento podría equipararse, de manera proporcional, a la defensa utilizada por los líderes nazis juzgados en los tribunales de Nuremberg, quienes afirmaron que solo seguían órdenes.

En contraste, también podríamos decir que los científicos involucrados en el desarrollo de la carrera nuclear tenían un grado significativo de autonomía y conocimiento sobre las implicaciones de su trabajo.

Muchos de ellos eran expertos en sus campos y estaban conscientes de las devastadoras consecuencias potenciales de las armas nucleares. Y al contrario, los líderes nazis que comparecieron ante los tribunales de Nuremberg estaban involucrados en atrocidades directas, como el Holocausto, y no tenían la misma autonomía en la toma de decisiones Éticas, sin embargo, esto no justifica en lo más mínimo su actuar deleznable e inhumano.

Con base a lo previamente expuesto, podemos decir con certeza que las repercusiones en la conciencia moral de la sociedad actual se reflejan en el debate continuo sobre el uso de armas nucleares y la ética de la guerra.

El Proyecto Manhattan sigue siendo un ejemplo poderoso de cómo las decisiones científicas y políticas pueden tener implicaciones socioculturales que pueden dejar huella para siempre en la vida de millones de personas.

Nota de un estudiante de Derecho:

Como estudiantes de Derecho, estamos inmersos en un campo que exige una comprensión profunda de la moral, la ética y la justicia. Nuestras decisiones, pasos y propuestas pueden tener un impacto directo o indirecto en la vida de cientos, miles o incluso millones de personas, especialmente si llegamos a ocupar cargos públicos o trabajar en tribunales.

En este artículo, hemos explorado paradigmas y dilemas que pueden parecer únicos, pero que en realidad nos brindan lecciones valiosas para enfrentar los conflictos de un mundo y una sociedad en constante cambio. También es esencial recordar cómo la historia nos ha enseñado a abordar estos desafíos.

Soñar con ocupar un cargo público y tener la capacidad de influir en decisiones que transformarán la vida de millones es una aspiración noble. Sin embargo, antes de embarcarnos en carreras como jueces, representantes populares o litigantes, debemos plantearnos dos simples preguntas cruciales:

DAVID SÁNCHEZ LUNA

LA ÉTICA DETRÁS DEL PROYECTO MANHATTAN Y SUS REPERCUSIONES EN LA CONCIENCIA MORAL DE LA SOCIEDAD ACTUAL

¿Estamos preparados para enfrentar los desafíos morales que encontraremos en nuestro camino? ¿Poseemos los valores, principios y virtudes necesarios para ejercer nuestra profesión jurídica con una conciencia moral sólida, capaz de tomar decisiones que promuevan el bien común sobre intereses particulares?

La integridad, la justicia y el compromiso con el bienestar de la sociedad deben ser los pilares de nuestra formación y carrera en Derecho.

Solo así podremos contribuir de manera significativa a un mundo en constante

evolución y resistir las presiones de las facciones políticas o los intereses egoístas que a menudo buscan influir en el ámbito jurídico. La preparación legal es importante, pero igualmente esencial es cultivar una sólida base ética y moral que nos guíe en nuestras futuras responsabilidades como operadores jurídicos.



COMENTARIOS DE LA SCJN

LA SUPREMA CORTE: ¿MANTENIENDO A LA SEDENA A RAYA?

Diego Sánchez Reséndiz



Hace apenas un par de semanas México recibió una noticia polarizante. La Suprema Corte había “bateado” la reforma que trasladaría el mando de la Guardia Nacional, cuyo carácter es, al menos en teoría, civil, a la Secretaría de Defensa Nacional, convirtiéndola en un brazo más de un empoderado ejército mexicano.

Para muchos, el país había esquivado una bala, una cuyo impacto hubiera redefinido por completo el rol que la Guardia Nacional ocupa actualmente. La inseguridad sigue a la alza y, por razones que se mantienen ocultas en la penumbra, la administración federal considera que darle más autoridad al ejército mexicano es la mejor opción disponible para atacar el problema.

Pero la influencia y el poder del ejército no terminan ahí, para desgracia de la población.

Hace cerca de dos años, el presidente López Obrador anunciaba que la Agencia Nacional de Aduanas de México pasaría a manos de la SEDENA, arrebatando su administración a la Secretaría de Hacienda.

La reacción negativa por parte de la oposición, particularmente del PRI y del PAN, se presentó casi inmediatamente. Ambos partidos, considerando que el proceso legislativo había sido irregular, han mostrado su interés por impugnar dichas reformas en la Suprema Corte.

Para sorpresa de nadie, se vienen días sumamente tensos para la Corte. El Pleno tendrá, de nueva cuenta, la tarea de fungir como última línea de defensa contra el incremento en poder e influencia de un ejército mexicano cada vez más voraz y difícil de saciar.



LOS DERECHOS DE LA MUJER IMPORTAN TODO EL AÑO, NO SOLO EL MES DE MARZO

El día primero de marzo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dió a conocer la campaña que se llevará a cabo en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, misma que tiene como objetivo “fomentar en las mujeres, niñas y adolescentes la apropiación de sus derechos”(Comunicado de prensa No. 068/2023). Esta campaña, se compone de una serie de mensajes que se darán a conocer a través de la radio, la televisión, redes sociales y espacios públicos para dar difusión a las decisiones que la Corte ha asumido en términos de derechos reproductivos y de salud sexual, la interrupción legal del embarazo y el reconocimiento del trabajo en el hogar.

Adicionalmente, la SCJN asume que aún queda un largo camino por recorrer en defensa de los derechos de la mujer y en la construcción de un estado de derecho mucho más equitativo.

Este es el primer comunicado de prensa de la SCJN en el 2023 que tiene un enfoque en el acceso a la justicia para la mujer, donde este órgano también planea llevar a cabo eventos de diálogo y escucha durante todo el mes de marzo.

Si bien, los últimos cuatro años en el Poder Judicial Federal han sido determinantes para la lucha de género, las sentencias emitidas y las jurisprudencias deben realizarse todos los meses bajo una perspectiva de equidad, no solo en el mes de la mujer.

La lucha por los derechos de las mujeres no debería limitarse a ser solo un tópico de diálogo para conferencias ocasionales, sino que en un país con diez feminicidios diarios (El País, 2022) La mayor tasa de abuso sexual infantil en el mundo (OCDE, 2021) y donde una de cada tres mujeres ha sido expuesta a violencia sexual (UN Women, 2022), es necesario que el diálogo de nuestros derechos se sea todos los días.



LOS DERECHOS DE LA MUJER IMPORTAN TODO EL AÑO, NO SOLO EL MES DE MARZO

La mayor tasa de abuso sexual infantil en el mundo (OCDE, 2021) y donde una de cada tres mujeres ha sido expuesta a violencia sexual (UN Women, 2022), es necesario que el diálogo de nuestros derechos se sea todos los días.

La equidad de género y la perspectiva interseccional siguen siendo una promesa sin cumplir en la concepción de la justicia. Aún necesitamos asegurar atención prenatal, disminuir la violencia obstétrica, dejar de responsabilizar a las víctimas de violencia, asegurarles justicia a las familias víctimas indirectas de feminicidio y asegurar que se cumplan los derechos laborales de las personas gestantes. Este 08 de marzo no queremos una Corte decorada de pañoletas moradas y conferencias, queremos recursos de revisión en amparos directos que se encarguen de solucionar las fallas en nuestro estado de derecho sin perder la perspectiva de la lucha de género interseccional, sin importar que no sea el mes de marzo y sin importar qué día del año sea.



LA MINISTRA PRESIDENTA RECIBE EL PREMIO DE DERECHOS HUMANOS 2023

Lena G. Suárez Cabrera



El día domingo 14 de mayo de 2023, la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández recibió el premio de Derechos Humanos 2023 otorgado en Marruecos por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas. Este premio es elegido por el voto de más de 10,400 juezas, pertenecientes a 143 países del mundo.

El premio fue recibido durante la conferencia bienal con la temática "Mujeres juezas: logros y desafíos con subtemas de trauma y resiliencia, hermandad y solidaridad e innovación y liderazgo".

Organizada cada dos años, el bienal, adicional a promover la discusión de temáticas actuales e identificar soluciones, distingue a líderes en el ámbito jurisdiccional.

En este sentido, la ministra Norma Lucía Piña Hernández fue galardonada con el premio de Derechos Humanos 2023 debido a su labor por la implementación de principios de derechos humanos y otros referentes significativos para avanzar en la justicia para mujeres, niñas, niños y familias.

La asociación IAWJ continúa su labor buscando crear una red de apoyo para las mujeres y el acceso a la justicia en cinco esferas globales: Asia-Pacífico, Europa y Medio Oriente, América Latina y el Caribe, América del Norte y África Subsahariana.

Entre sus labores, se destaca la construcción de espacios seguros y la difusión, capacitación y prevención de problemáticas como la trata de blancas. A su vez, se exploran los derechos LGBTQ+, promoviendo reformas institucionales.

Este premio representa un avance en términos del acceso de justicia con perspectiva de género, donde esperamos que las decisiones de la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación continúen promoviendo los derechos y principios de asociaciones como IAWJ.



SUPREMA PELEA DE TOGAS.

Luis Manuel Sainz Castro



Con la reciente renuncia del ahora ministro en retiro, Arturo Zaldívar, sucedieron diferentes reacciones de sus antiguos compañeros del alto tribunal. Mucho se especula del papel de Zaldívar con su reciente adición al proyecto de la “transformación”, principalmente porque será quien supuestamente materializará la reforma más anhelada por el presidente y el oficialismo: la reforma judicial; que en lo sustancial establecerá la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el voto popular.

Anteriormente, el ministro Perez Dayán ya había declarado que los jueces designados por el voto popular le parecía una idea exótica, no obstante, la sorpresa surgió cuando una de las ministras que en las últimas dos épocas de la judicatura se ha caracterizado por favorecer explícitamente al oficialismo

de la cuarta transformación se pronunció en contra de dicha reforma. Incluso mencionó una experiencia que tuvo con un juez de otro Estado, en el que los juzgadores son electos popularmente, cuando hablaron sobre la pena de muerte. “Uno en particular había mandado a la pena de muerte a un mexicano y aparecieron pruebas supervinientes de que no era responsable. Yo le pregunté por qué emitió esa sentencia y fue así, clarito: ‘es que esto me dio más popularidad, me dio la oportunidad de ascender en mi carrera judicial y eso es lo que no nos podemos permitir.” Ortiz Ahlf, L. 25 de Noviembre del 2023. Feria Internacional del Libro Guadalajara.

En redes sociales, diversas personas consideraron que esa crítica estaba dirigida a Zaldívar, puesto que cuando aún era ministro, defendió la postura en la discusión de la validez de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Práctica Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, invalidada por violaciones al proceso legislativo. Durante dicha sesión el ministro consideró que no tenían facultad para invalidar el resultado del Poder Legislativo por supuestas violaciones por no ser electos democráticamente.

SUPREMA PELEA DE TOGAS.

Luis Manuel Sainz Castro

A lo que la ministra presidenta en su momento respondió con la tesis sustancial de la literatura constitucional y las facultades que le otorga al control jurisdiccional mediante la SCJN.

Además, la especulación relativa a la dirección de la crítica solo se vió agravada cuando la ministra Loretta Ortiz ese mismo día en el mismo evento señaló que el ministro Zaldívar dejó muchos asuntos pendientes en la Primera Sala. Al puro estilo de Zaldívar, respondió en la red social X, antes Twitter, que solo había dejado 29 asuntos sin resolver, añadiendo que su ponencia había sido a la que más asuntos se le habían asignado y que la ministra tenía 14 asuntos sin resolver más que él.

Inesperadamente, la ministra Ortiz Ahlf le respondió a través de la misma red social.

“El ministro Zaldívar tenía 169 asuntos pendientes de resolución. De esos 169 asuntos pendientes, sólo 16 se encontraban listados y 5 con proyecto. Por lo tanto, el Ministro tenía 148 asuntos pendientes de proyecto. Es así que a la fecha de mi cambio de Sala no dejé 14 expedientes más que el Ministro, sino 116 menos.”

El conflicto entre los juristas sorprendió al gremio jurídico, debido a su relativa cercanía tanto ideológica, manifestada en sus proyectos de sentencia, como política, debido a su relación con la actual administración federal. ¿Podrá su confrontamiento con Zaldívar representar el divorcio de Ortiz Ahlf con la denominada Cuarta Transformación?



REGISTRO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES.

El veinte de febrero del año en curso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis de la posible inconstitucionalidad del Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México, una herramienta de carácter público que le permitía a la ciudadanía mantenerse enterada sobre el nombre completo, edad y fotografía del agresor sexual y/o feminicida (Olguín, 2022).

En un comunicado, la Suprema Corte anunció que el Pleno “determinó que la configuración normativa del referido Registro se contraponía a diversos principios constitucionales y derechos humanos de las personas susceptibles de ser inscritas en el Registro (Acciones de inconstitucionalidad 187/2020 y 218/2020)”.

Por consiguiente, quedaron invalidados diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de ahora, el Registro se mantendrá cerrado al público, siendo las -

las autoridades judiciales la única entidad facultada para acceder al portal.

Con esta acción, México se une al club de países norteamericanos que han empezado a cuestionar la constitucionalidad y efectividad de los Registros de Agresores Sexuales de carácter público (también conocidos como SORN en países anglosajones).

La percepción del público con respecto a estas medidas es generalmente positiva; la mayor parte de la población canadiense y estadounidense considera que estos registros son eficaces, pues hacen de su comunidad un lugar más seguro (Bebernes, 2022).



REGISTRO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES.

Sin embargo, la mayoría de los estudios realizados durante el siglo XXI han sido incapaces de encontrar evidencia significativa de que los SORN/RAS públicos logren su cometido de prevenir delitos sexuales (Bebernes, 2022). De hecho, se ha descubierto que los registros de carácter público han generado resultados contraproducentes, tales como registrar un mayor índice de reincidencia, con una frecuencia alarmante (Prescott & Rockoff, 2011).

Asimismo, a pesar de su creciente popularidad entre la ciudadanía, los Registros de Agresores Sexuales han sido fuertemente criticados por juristas y expertos en derecho constitucional de Canadá y México, pues consideran que violan el principio de reinserción social (González, 2023; Zimonjic, 2022).

Es poco probable que hayamos presenciado un cierre definitivo para este debate, puesto que a medida que más entidades federativas empiecen a implementar proyectos de ley similares, las discusiones en esta materia se presentarán con mayor frecuencia en los congresos locales, existiendo la creciente posibilidad de que la SCJN se vea obligada a repasar asuntos de este tipo en un futuro que cada día se ve menos distante.



“LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN MÉXICO: EL PANORAMA FEMINISTA PENDIENTE EN CAMINO AL ACCESO A LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS”

Lena G. Suárez Cabrera



El seis de septiembre se publicó a través del comunicado de prensa No. 314/2023 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el sistema jurídico que regula el delito de aborto en el Código Penal Federal. La Primera Sala ponderó las disposiciones penales que durante décadas, se encargaron de criminalizar el derecho a decidir de las personas gestantes. Durante dicho proceso de ponderación, la Primera Sala concedió que las disposiciones penales eran contrarias a los principios de libre desarrollo de la personalidad y al derecho de la dignidad humana, así como en cuanto al derecho de igualdad y no discriminación, a la salud y a la autonomía reproductiva.

En este sentido, a través de un amparo y por mayoría de tres votos, la Primera Sala concedió la derogación de las normas que criminalizan el aborto voluntario.

Asimismo, la Sala sostuvo que la criminalización del aborto no solo representa un obstáculo en el ejercicio de los derechos de las personas gestantes, sino que también perpetúa estereotipos, roles de género y ciclos de violencia, señalando que al obligar a una persona a continuar con un embarazo no deseado, se impone la maternidad como un destino obligatorio.

Bajo la misma línea, otro de los argumentos presentados por el Alto Tribunal analizó el rol del sistema de salud en el ejercicio de los derechos reproductivos, donde se determinó que la suspensión del ejercicio de la profesión al personal médico, parteras y comadronas que colaboren en la práctica de un aborto también supone un acto de inconstitucionalidad. Así, aquellas personas encarceladas por abortar o practicar un aborto podrán iniciar un proceso de liberación a partir de la resolución presentada.

La revocación de la sentencia impugnada a través de la concesión del amparo por la corte representa un precedente en la lucha por los derechos reproductivos de las personas gestantes y en la evaluación de resoluciones judiciales con perspectiva de género.

“LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN MÉXICO: EL PANORAMA FEMINISTA PENDIENTE EN CAMINO AL ACCESO A LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS”

Lena G. Suárez Cabrera

A pesar de ello, no puede dejarse de lado que resoluciones similares ya habían sido presentadas con anterioridad por la Corte, siendo una de las más recientes la presentada hace dos años, donde se dictaminó que ninguna mujer podía ir a la cárcel por abortar. Pero entonces, ¿Cuál es la diferencia entre la resolución publicada hace unos días y la presentada el 07 de septiembre de 2021?

La resolución de hace dos años declaró inconstitucional la criminalización del aborto de manera absoluta, donde se señaló que ninguna mujer o persona gestante podía enfrentar consecuencias penales. En este sentido, y al analizar la inconstitucionalidad de la criminalización del aborto con base al Código Civil de Coahuila, las razones de la corte obligaron a todos los jueces federales y locales a considerar como inconstitucionales las normas penales que criminalizaran al aborto.

A pesar de ello, únicamente doce entidades federativas de treinta y dos modificaron sus respectivos códigos penales. De tal modo, y si bien, ninguna persona gestante podía ir a la cárcel por practicar un aborto, la resolución actual supone una modificación en los artículos del Código Civil Federal en cuestión a la criminalización del aborto -

haciendo inclusión no solo a los derechos reproductivos de las personas practicantes del aborto, sino también en cuanto a todos los médicos, parteros y comadronas que faciliten el acceso a esta práctica. En este sentido, su diferencia recae en que ahora no solo no podrán ser criminalizadas las personas gestantes, sino que también podrán ser libres de procesos penales quienes incurran en la práctica.



“LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN MÉXICO: EL PANORAMA FEMINISTA PENDIENTE EN CAMINO AL ACCESO A LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS”

Lena G. Suárez Cabrera



De tal forma, las resoluciones de la corte suponen un avance en la lucha feminista y en el acceso a los derechos reproductivos, sin embargo, aún queda un largo recorrido en camino al derecho de la libre elección de las personas gestantes y en el acceso a los abortos seguros, legales y gratuitos. Así, en un país donde solo el 2.08% de la población mexicana accede a servicios de salud en instituciones privadas (Statista, 2021), existe una urgencia por asegurar no solo la despenalización del aborto, sino su acceso en centros de salud públicos.

De tal modo, la resolución de la Corte permitirá reducir las tasas de mujeres y personas gestantes criminalizadas por practicar un aborto, pero no reducirá por completo las inequidades que existen en el acceso a la práctica del aborto.

Por ello, la resolución no asegura que se reduzcan los abortos practicados clandestinamente, puesto que en la mayoría de los casos, la decisión de interrumpir un embarazo por estos medios no solo dependía de la penalización del aborto, sino también de la imposibilidad de pagar el costo de practicarse un aborto en una clínica segura.

De dicha manera, el siguiente paso para la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe enfocarse en asegurar la legalización del aborto, a fin de que todas las mujeres y personas gestantes puedan acceder a esta práctica sin suponer un riesgo para su vida, integridad física y salud. Así, la despenalización del aborto no regula cómo deben efectuarse los abortos para garantizar que sea una práctica segura, pero al menos nos acerca a reducir el umbral de desigualdades que rodean los derechos reproductivos en México.

POR EL BIEN DE GUERRERO, LA SCJN Y EL PRESIDENTE PACTAN “TREGUA”

Diego Sánchez Reséndiz



Entre pleitos y jalones, la Suprema Corte y el Presidente parecen haber dejado sus diferencias de lado temporalmente por el bien de la población guerrerense. Mediante un oficio que fue publicado en Twitter (X), la ministra Piña manifestó que la SCJN solicita la creación de un canal – institucional que sirva para entablar un diálogo entre ambos poderes (De la Rosa, 2023).

Pese a las intenciones de cooperación, la ministra presidenta dejó en claro que dicho diálogo “debe garantizar los derechos de todos los integrantes de nuestra institución [PJF]”. Lo anterior refiriéndose a la controversia alrededor de los miles de trabajadores del PJF que se manifestaron en contra de la disolución de los fideicomisos cuyos recursos estaban destinados a su favor (Aristegui Noticias, 2023).

Después de dos semanas de incertidumbre sobre el destino de los fondos provenientes de los ya extintos fideicomisos del Poder Judicial, el Presidente de la República propuso dedicar dichos recursos a la reconstrucción de Acapulco tras el paso del huracán Otis. Para sorpresa de tanto defensores como detractores del PJF, la ministra presidenta Norma Piña accedió a la iniciativa, no sin antes proponer un diálogo con el Poder Ejecutivo para establecer una estrategia concreta sobre la materia.

En medio de un panorama desalentador para Guerrero, es sorprendentemente afortunado que los Poderes de la Unión puedan detener el conflicto que llevan librando entre sí desde mediados del presente año. Ahora solo queda esperar el muy ansiado diálogo entre el Presidente y la Corte, deseando que ambos poderes encuentren una estrategia efectiva para destinar los 15 mil millones de pesos de los fideicomisos al pueblo guerrerense.

“SUPREMA INNOVACIÓN: RÍOS FARJAT, LA PROMESA DEL REMOZAR DEL DERECHO MEXICANO.”

Ante la adversidad y constantes amenazas, principalmente en el panorama político, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha mantenido firme; pero no en referencia a una firmeza de rigidez u obsoleto conservadurismo del derecho. Durante los últimos meses, la ministra Margarita Ríos Farjat ha pasmado a los operadores jurídicos. La ministra ha hecho uso de su posición como jueza del pleno jurídico más alto de nuestro país en el Tribunal Constitucional, denominada coloquialmente como la casa del derecho. Dentro de su círculo de influencia, la ministra ha incursionado en el emprendimiento de acciones innovadoras en pro del principio de acceso a la justicia.

Esta iniciativa se ha visto motivada por una corriente del derecho mexicano que los operadores jurídicos se han empeñado en construir a base de las históricas exigencias y reclamos por los derechos humanos; la ministra ha realizado grandes aportaciones, como la promoción de sentencias de fácil lectura, con un léxico común, separándose de las costumbres elitistas de la esfera formalista de los abogados y quienes más se proclaman herederos del derecho doctrinal en el más purista de sus aspectos.

De esta misma forma, la ministra ha impulsado una serie de proyectos con lo cual busca vincular a los jóvenes con la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de forma personal, puedo hacer gala y dicha de la oportunidad de dirigir el Seminario de Género y Acceso a la Justicia con el ITESM, mediante el cual, un grupo de 30 operadores jurídicos en formación tuvo la posibilidad de conocer el más alto tribunal y sus funciones desde dentro, siendo atendidos por la honorable ministra Margarita Ríos Farjat.



“SUPREMA INNOVACIÓN: RÍOS FARJAT, LA PROMESA DEL REMOZAR DEL DERECHO MEXICANO.”

Como el caso de mis colegas de la Licenciatura en Derecho por Tec de Monterrey, hay otros, como la inclusión de un grupo de jóvenes en la Secretaría de Estudio y Cuenta, así como en la Coordinación de la Ponencia de la ministra para el desarrollo de sus prácticas profesionales, por mencionar algunos. Ha sido tal la motivación detrás de la innovación y sus ánimos por hacer a las ciencias jurídicas más accesibles para las personas e inclusivas para los operadores jurídicos, que el fruto de su labor como ministra se ha visto caracterizado por su compromiso con el Estado de Derecho y el vigoroso análisis de proporcionalidad con el que ha dado preponderancia los derechos humanos como criterio fundamental del derecho.

Entre otro de sus proyectos más sonados ha sido la implementación de códigos QR para la referenciación de precedentes en las versiones públicas de los proyectos de sentencia, lo cual fue denominado, muy acertadamente, por su coordinador de ponencia, el maestro Juan Jaime Gonzalez Varas, como “mejores prácticas” de accesibilidad. Puesto que facilita en gran medida el estudio del derecho y el acceso de las personas a la justicia, con base fundamental en el conocimiento de sus derechos y la promoción de la cultura de la legalidad.

Sin lugar a dudas, la ministra ha incursionado en un camino sinuoso, donde los ánimos elitistas de una minoría de operadores jurídicos se opondrán justificándose en la preservación de una obsoleta “tradicón jurídica”, rompiendo con su compromiso con la justicia. Personalmente, le deseo prosperidad a la implementación de este tipo de prácticas jurídicas desde el más alto tribunal de nuestro país; creo firmemente que no soy el único de los operadores jurídicos que ha sido sorprendido por la discontinuidad de la monotonía y la exclusión a la que la ministra Margarita Ríos Farjat ha apostado.

He de admitir que estos espacios en los que usualmente manifiesto mi crítica hacia ciertos servidores públicos usualmente tienen una esencia al desestimo, no obstante la causa por la cual se ha dirigido la doctora Ríos Farjat es de mi admiración, pues no hay mayor aprecio en el derecho que el procurar la justicia como pie de lucha, hasta que la dignidad se haga costumbre.

LA SUPREMA CORTE “REVIVE” AL INAI

Diego Sánchez Reséndiz



Después de casi 16 meses de inactividad por falta de quórum, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales finalmente recibió el visto bueno de la Suprema Corte para sesionar con solo cuatro personas integrando el Pleno.

Por ley, este Pleno debe contar con por lo menos cinco de siete comisionados para sesionar con validez. La legislación establecía que, cuando el periodo de un@ comisionad@ vence, el Senado deberá nombrar a la o el sustituto.

Sin embargo, a partir de abril de 2022, el Senado no había nombrado a l@s dos comisionad@s pendientes (IMCO, 2023).

No fue hasta marzo de 2023 que finalmente se nombró a Ana Yadira Alarcón Márquez y Rafael Luna Alviso como comisionados; desafortunadamente, el Presidente de la República vetó dichos nombramientos (El Financiero, 2023). Desde ese entonces, el Senado no ha nombrado a los comisionados pendientes, imposibilitando al INAI reanudar su período ordinario de sesiones con fecha de inicio en septiembre de este año (IMCO, 2023).

Por lo anterior, la Segunda Sala de la SCJN autorizó que el Pleno del INAI sesione válidamente con solamente las cuatro personas comisionadas que lo integran actualmente, entendiendo que esta resolución será vigente hasta que se nombren los comisionados restantes (SCJN, 2023).

La Corte determinó que la paralización del INAI había resultado en la violación reiterada y continua de los derechos fundamentales al acceso a la información y a la protección de datos personales. La resolución señaló que esta imposibilidad de sesionar habría privado al pueblo de México de obtener respuestas en tiempo y forma a sus reclamos (SCJN, 2023).

La Suprema a la vista: suspensión del Plan B, intromisión del ejecutivo y desmembramiento del PJJ.

Luis Manuel Sainz Castro



El antagonismo del Ejecutivo en confrontación con el PJJ comienza con el nombramiento de Norma Lucía Piña Hernández como Ministra Presidenta de la SCJN; las tensiones, sin atisbo a dudas, se agudizaron a partir de la Ceremonia Conmemorativa de la Promulgación de la Constitución en Querétaro, donde la ministra presidenta, como representante del Poder Judicial no se levantó para recibir al Presidente de la República. La especulación popular no hizo esperar, muchos considerando y defendiendo que el Poder Ejecutivo no se encuentra sobre el Poder Judicial. No obstante, las tensiones aumentaron exponencialmente cuando en el evento del 18 de marzo del presente-

Indiscutiblemente, la búsqueda por la justicia siempre será incómoda para ciertos actores detractores del Derecho. En los últimos días el estudio de la constitucionalidad se ha tornado en una discusión acalorada y emotiva, en las que ciertas facciones han optado por rechazar los principios de la legalidad y la supremacía de la ley. El amedrentamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación comienza como parte del un emotivo y acalorado conflicto, en el que el oficialismo ha hecho uso de la SCJN como el chivo expiatorio ideal para el corrompimiento de la probidad y el favorecimiento popular de figuras como los gobiernos de excepción.



La Suprema a la vista: suspensión del Plan B, intromisión del ejecutivo y desmembramiento del PJJ.

Luis Manuel Sainz Castro

el llamado "mitin en favor de la soberanía" (el cual se presume que es una contraestrategia de la marcha del 26 de febrero en contra del "Plan B") encabezado por el presidente, en el cual un grupo de simpatizantes quemó una piñata alusiva a la ministra presidenta; evento que desató por primera vez durante la administración, un pronunciamiento en favor de la integridad no solo del PJJ, sino también en solidaridad con la Ministra Piña. Ahora bien, la cúspide del conflicto ha alcanzado su máximo esplendor con el análisis de las impugnaciones de las bancadas legislativas sobre la reforma electoral secundaria del oficialismo.

La admisión de las acciones de inconstitucionalidad por los ministros Javier Laynez Potisek y Alberto Perez Dayán han fracturado las barreras que el presidente debería tener ante la autonomía del Poder Judicial, siendo que el ejecutivo ha transgredido la integridad de la SCJN, calumniando no solo a los ministros de forma personal, sino también a la Corte de forma institucional. Tal ha sido el agravio que el Poder Ejecutivo ha infundado en la Corte, que el veintiséis de marzo la Consejería Jurídica del Presidente expresó en un comunicado: para conceder suspensión, ministro Laynez arrancó hojas de la Constitución. El oficialismo se ha opuesto tajantemente ante nuestro órgano de impartición de justicia, difamando e intimidando al PJJ con la imposición de su voluntad.

La SCJN ha plantado cara ante los agravios del presidente, manteniendo su legitimidad y serenidad ante el discurso destructivo del oficialismo; los ministros, hoy más que nunca, deben mantenerse unidos en contra del desmembramiento de la Corte. La agenda de la presidencia del Poder Judicial ha marcado contundentemente su línea ante las intromisiones de presidencia en la Corte, existe cierta perplejidad por la continuidad de la SCJN y el respeto de la división de poderes, así como el Estado de Derecho. Bien se dice que los momentos de incertidumbre son los que definen la trayectoria institucional. Personalmente confié en la administración de la ministra presidente y me mantengo firme en mi posicionamiento a favor de la independencia del Poder Judicial. La legitimidad de la justicia se ve medida en las ponderaciones y la búsqueda del bien común, no en la popularidad de sus sentencias.

Evidentemente, marzo se ha convertido en el mes de mayor exposición al foco público de la SCJN en su historia, las batallas de los siguientes días definirán el futuro de la política y justicia de nuestro país; entre quienes nos dedicamos al estudio del Derecho, nos mantendremos a la expectativa del futuro de nuestro Tribunal Constitucional.



DICHO&DERECHO

PODCAST

¡Escucha nuestros episodios de este año
escaneando el código QR!

1- Matrimonio, Avances
de los últimos años

Lic. Gabriela Siller



2- Presunción de
muerte

Lic. Fernando Quiroz



3- La nueva impartición de
justicia laboral en México

Lic. Raúl Cueva



4- Una vida libre de la
violencia vicaria

Lic. Perla Cantú



5- Arbitraje
comercial

Lic. Veronica Esquivel y
Rodrigo Sánchez



6- La justicia
administrativa en el
Estado de NL

Lic. Manuel Guajardo




7- Entrevista con el Ministro en retiro

José Ramón Cossío Díaz



8- Entrevista con el Doctor. Jesus Garza Onofre





De parte del equipo de Dicho y
Derecho:

“Salir de tu zona de confort te hace llegar lejos y lograr todo lo que te propongas. ¡hazlo!”

-Ana Cristina Cantú

“Toma decisiones de las cuales nunca te arrepentirás, ya sean buenas o malas, las experiencias que vives son lo que te conforman”

-Vanesa Escobedo


“Al final, todo estará bien, y si no, es porque no hemos llegado al final”

-Diego Sánchez

“Lo mas divertido de lograr las cosas que deseas son la veces que te caíste para lograrlo”

-Mauricio Nieto





De parte del equipo de Dicho y
Derecho:

“Caminando en línea recta no se puede llegar tan lejos.”
-Marcela Rodríguez

“Recuerda, la pasión es el motor que impulsa cada logro”
-Vanessa Cruz

“Piensa antes de hablar, y lee antes de pensar”
-Raúl Castañeda

“La justicia camina de la mano con las causas, sobre el sendero de la verdad y con destino a la prosperidad. Entender lo anterior es lo que diferencia a los grandes juristas y abogados de los simples licenciados.”
-Luis Manuel Sainz Castro



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- “La justicia camina de la mConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Gaceta Parlamentaria. art. 82°.
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/82.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Gaceta Parlamentaria. art. 95°. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/95.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Gaceta Parlamentaria. art. 98°. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/98.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Gaceta Parlamentaria. art. 110°. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/110.pdf>
- Sheridan, Guillermo. (2022, 21 de diciembre). Una ministra pasante: Yasmín Esquivel, candidata a presidir la SCJN, plagió su tesis de licenciatura. LatinUs.
- ano con las causas, sobre el sendero de la verdad y con destino a la prosperidad. Entender lo anterior es lo que diferencia a los grandes juristas y abogados de los simples licenciados.”
- Acerca del INE. (n.d.). Acerca del INE | Instituto Nacional Electoral. https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-DESPEN_Que_es/
- Aspectos del proceso legislativo de la Reforma Electoral (Plan B). (2023, February 1). Instituto Belisario Domínguez Senado de la República. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5870/178_ProcesoLegislativoPlanB.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- El Congreso tumba la reforma electoral de López Obrador y Morena recurre por la vía rápida al “plan B” del presidente. (2022, December 6). El País. <https://elpais.com/mexico/2022-12-07/el-congreso-tumba-la-reforma-electoral-de-lopez-obrador-y-morena-recurre-por-la-via-rapida-al-plan-b-del-presidente.html>
- Elecciones en México 2023: ¿Cuándo son, qué se elige y qué está en juego? (2023, January 1). El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/01/01/elecciones-en-mexico-2023-cuando-son-que-se-elige-y-que-esta-en-juego/>
- El INE impugna ante la Suprema Corte el “plan B” de la reforma electoral de López Obrador. (2023, February 2). El País. <https://elpais.com/mexico/2023-02-02/el-ine-impugna-ante-la-suprema-corte-el-plan-b-de-la-reforma-electoral-de-lopez-obrador.html>
- Galan, C. (2022, Febrero 8). El Plan B Reformar, si o si, las elecciones. Instagram. Retrieved Febrero 16, 2023, from <https://www.instagram.com/p/Coa7vvOMvTr/>
- Ramos, R. (2023, February 6). SCJN tendría hasta junio para analizar impugnaciones contra el “plan B” electoral. El Economista. <https://www.economista.com.mx/politica/SCJN-tendria-hasta-junio-para-analizar-impugnaciones-contra-el-plan-B-electoral-20230207-0014.html>

- **Brooks, D. (2023). Declaran culpable a García Luna por 5 cargos en EU. La Jornada. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/21/politica/declaran-culpable-a-garcia-luna-por-5-cargos-en-eu/>**
- **Marcial Pérez, D. (2023). La condena a García Luna en Estados Unidos golpea de lleno a toda la política mexicana. El País. Recuperado de: [://elpais.com/mexico/2023-02-22/la-condena-a-garcia-luna-en-estados-unidos-golpea-de-lleno-a-toda-la-politica-mexicana.html](https://elpais.com/mexico/2023-02-22/la-condena-a-garcia-luna-en-estados-unidos-golpea-de-lleno-a-toda-la-politica-mexicana.html)**
- **Camhaji, E. (2023). La caída de Genaro García Luna, el zar de la guerra contra las drogas de México. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-02-22/la-caida-de-genaro-garcia-luna-el-zar-de-la-guerra-contra-las-drogas-de-mexico.html>**
- **BBC News Mundo. (2023). Cómo el cártel de Sinaloa sobornó presuntamente a García Luna, según testificó “El Rey” Zambada en Nueva York. BBC News Mundo. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64633133>**
- **Sánchez Ley, L. (2023). A Cárdenas Palomino y Pequeño García les ‘sonríe’ la suerte lejos de la justicia en EU. Milenio. Recuperado de: <https://www.milenio.com/policia/luis-cardenas-palomino-ramon-pequeno-garcia-profugos-eu>**
- **Forbes Staff. (2020). Calderón conocía ligas de García Luna con narcotráfico: Roberta Jacobson. Forbes México. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/noticias-calderon-conocia-ligas-garcia-luna-narcotrafico-roberta-jacobson/>**
- **FIDH (2023) Afganistán: el régimen talibán confirma una segregación basada en género en la educación. FIDH. <https://www.fidh.org/es/region/asia/afganistan/afganistan-el-regimen-taliban-confirma-el-apartheid-de-genero-en-la>**
- **IOM (2023) Gracias a un acuerdo entre la OIM y SOLA jóvenes afganas son reubicadas en Rwanda para poder seguir estudiando. IOM. <https://www.iom.int/es/news/gracias-un-acuerdo-entre-la-oim-y-sola-jovenes-afgas-son-reubicadas-en-rwanda-para-poder-seguir-estudiando>**
- **Khurram, A (2023) Tuve que huir para seguir estudiando, pero me rehusé a abandonar a otras mujeres afganas a su suerte.ACNUR.<https://www.acnur.org/noticias/historia/2023/3/640813824/tuve-que-huir-para-seguir-estudiando-pero-me-rehuse-a-abandonar-a-otras.html>**
- **Revista Veintitrés (2023) Afganistán sigue excluyendo a las mujeres del derecho a la educación. Veintitrés. <https://www.veintitres.com.ar/internacionales/Afganistan-sigue-excluyendo-a-las-mujeres-del-derecho-a-la-educacion-20230306-0004.html>**
- **Siglo XXI (2023) Las niñas afganas se ven obligadas a buscar educación en Pakistán. Diario Siglo XXI. <https://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/4208283/ninas-afgas-ven-obligadas-buscar-educacion-pakistan>**
- **Z. Raziél. (11 de abril, 2023) Morena y la oposición pactan en el Congreso una reforma que limita las facultades del Tribunal Electoral. El País. Rescatado de: <https://elpais.com/mexico/2023-04-11/morena-y-la-oposicion-pactan-en-el-congreso-una-reforma-que-limita-las-facultades-del-tribunal-electoral.html>**
- **Z. Raziél. (12 de abril, 2023) Los desacuerdos entre Morena y la oposición aplazan la discusión de la reforma al Tribunal Electoral. El País. Rescatado de: <https://elpais.com/mexico/2023-04-12/la-reforma-para-limitar-las-facultades-del-tribunal-electoral-se-atasca-en-la-camara-de-diputados.html>**
- **V. Chávez. (13 de abril, 2023) ‘Truenan’ reforma para ‘maniatar’ a Tribunal Electoral: diputados posponen iniciativa. El Financiero. Rescatado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/04/13/fracasa-reforma-a-facultades-de-tribunal-electoral-bajan-iniciativa/>**

- Raziell, Z. (2023). El Supremo invalida la primera parte del “plan B” electoral de López Obrador. *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-05-08/el-supremo-invalida-la-primera-parte-del-plan-b-electoral-de-lopez-obrador.html>
- Reséndiz, D. (2023). La Suprema Corte: ¿Manteniendo a la SEDENA a raya?. *Dicho y Derecho*. Recuperado de: <https://www.instagram.com/p/CrzNqmGMove/>
- GobiernoMX [@GobiernoMX]. (2023). #ConferenciaPresidente | Martes 9 de mayo de 2023. Twitter. Recuperado de: https://twitter.com/GobiernoMX/status/1656120916777074689?t=tIKPS5_tnQELrncgPLwtOg&s=19
- Viña, D. A. (2023). Adán Augusto sobre la invalidación del “plan B” de la reforma electoral: “Nueve ministros pasaron por encima de la voluntad democrática”. *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-05-09/adan-augusto-sobre-la-invalidacion-del-plan-b-de-la-reforma-electoral-nueve-ministros-pasaron-por-encima-de-la-voluntad-democratica.html>
- Nación321. (2023). ¿Campaña vs ministros? Gobierno de México publica en redes ‘Privilegios de SCJN’. *Nación 321*. Recuperado de: <https://www.nacion321.com/gobierno/campana-vs-ministros-gobierno-de-mexico-publica-en-redes-privilegios-de-scn>
- Ramos, R. (2023). CJEF acusa a SCJN de “sustituir” a Congreso. *El Economista*. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Presidencia-acusa-intromision-de-SCJN-en-el-Congreso-en-caso-de-invalidar-parte-de-la-reforma-electoral-20230507-0016.html>
- Holden, J. (2011). George Will Enlists In Campaign To Repeal 20th Century With Defense Of Lochner. *Media Matters*. Recuperado de: <https://www.mediamatters.org/george-will/george-will-enlists-campaign-repeal-20th-century-defense-lochner>
- Coneval (2020) Derecho a vivienda digna. Coneval. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Derecho_Vivienda.aspx#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20vivienda,atienda%20est%C3%A1ndares%20%C3%A9ticos%20de%20calidad.
- Escobar, S (2023) Así se ve la gentrificación en la Ciudad de México: 20,000 hogares son expulsados a la periferia cada año. *El economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Asi-se-ve-la-gentrificacion-en-la-Ciudad-de-Mexico-20000-hogares-son-expulsados-a-la-periferia-cada-ano-20230518-0011.html>
- Gobierno de la Ciudad de México (2020) Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020 – 2035. Plaza pública. https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/326/Proyecto_PGOT_020721.pdf
- Secretaría de Gobernación (2023) Incrementa 85% entrada de personas con visa estadounidense a México. SEGOB. <https://www.gob.mx/segob/prensa/incrementa-85-por-ciento-entrada-de-personas-con-visa-estadounidense-a-mexico-durante-enero-febrero-2023#:~:text=El%20documento%20destaca%20un%20incremento,de%20enero%2Dfebrero%20de%202023.>

- Benítez, D. (Junio 12, 2023). AMLO 'le saca' a dar derecho de réplica a Xóchitl Gálvez en la 'mañanera'. El Financiero. Rescatado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/06/12/xochitl-galvez-le-niegan-acceso-a-mañanera-de-amlo-en-palacio-nacional/>
- De la Rosa, Y. (Julio 13, 2023). Por queja de Xóchitl Gálvez, INE ordena a AMLO no hablar de ella. Forbes México. Rescatado de: <https://www.forbes.com.mx/por-queja-de-xochitl-galvez-ine-ordena-a-amlo-no-hablar-de-ella/>
- A.P. (Julio 13, 2023). INE ordena a López Obrador abstenerse de hablar sobre Xóchitl Gálvez y presidenciable. Proceso. Rescatado de: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/7/13/ine-ordena-lopez-obrador-abstenerse-de-hablar-sobre-xochitl-galvez-presidenciables-310713.html>
- Jiménez, C. (Agosto 4, 2023). INE determina que AMLO sí cometió violencia política de género contra Xóchitl Gálvez: "Invisibilizó su trayectoria". Infobae. Rescatado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/08/04/ine-rectifica-amlo-si-cometio-violencia-politica-de-genero-contra-xochitl-galvez/>
- Zerega, G. (Agosto 4, 2023). El INE sanciona a López Obrador por violencia política de género contra Xóchitl Gálvez. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-08-04/el-ine-sanciona-a-lopez-obrador-por-violencia-politica-de-genero-contra-xochitl-galvez.html>
- Astorga, J. (Agosto 9, 2023). Xóchitl Gálvez lamenta percepción de AMLO sobre la violencia política de género: "Es preocupante". LatinUs. Recuperado de: <https://latinus.us/2023/08/09/preocupante-presidente-entienda-trata-violencia-politica-genero-xochitl-galvez/>
- Morales, A. (Agosto 10, 2023). AMLO da a conocer la carta que envió al juez que amparó a Xóchitl Gálvez. El Universal. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/amlo-da-a-conocer-la-carta-que-envio-al-juez-que-amparo-a-xochitl-galvez/>
- Uresti, A. [@azucenau]. (Agosto 10, 2023). El Presidente muestra la carta enviada al juez Martín Santos, a quien llama deshonesto, conservador, defensor de delincuentes. X corp. Rescatado de:
 - Artículo 6, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 1917.
 - Artículo 40, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 1917.
 - Artículo 41, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 1917.
 - Artículo 107. f. XVI, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 1917.
 - Artículo 107, f. XVII, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 1917.
- Viña, D. A. (2023). Sandra Cuevas competirá por la jefatura de gobierno de Ciudad de México. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-08-15/sandra-cuevas-competira-por-la-jefatura-de-gobierno-de-ciudad-de-mexico.html>
- Welton, B. [@BradWelton]. (20 de febrero de 2023). Sandra Cuevas es como villana de caricatura de Discovery Kids con motivaciones que siempre son una tontería: "¡No! Allá afuera [...]. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/BradWelton/status/1627722704357847041>
- Nicholas, T. [Tom Nicholas]. (19 de julio de 2020). How to Spot a (Potential) Fasc!st [Video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=vymeTZkiKD0&t=1102s&ab_channel=TomNicholas

- **Reporte Índigo Staff. (2023). Critican a Sandra Cuevas por usar motosierra para talar pérgolas en restaurantes de Cuauhtémoc. Reporte Índigo. Recuperado de:**
- **<https://www.reporteindigo.com/reporte/critican-a-sandra-cuevas-por-usar-motosierra-para-talar-pergolas-en-restaurantes-de-cuauhtemoc/>**
- **Santos, A. (2023). Las autoridades califican de “ilegal” el Operativo Diamante de Sandra Cuevas y cesan a cuatro funcionarios. El País. Recuperado de:**
- **<https://elpais.com/mexico/2023-08-04/las-autoridades-califican-de-ilegal-el-operativo-diamante-de-sandra-cuevas-y-cesan-a-cuatro-funcionarios.html>**
- **El Financiero Redacción. (2022). Las tortas pierden su ‘color’: Borran rótulos de puestos para poner logo de Sandra Cuevas. El Financiero. Recuperado de:**
- **<https://www.elfinanciero.com.mx/food-and-drink/2022/05/18/las-tortas-pierden-su-color-borran-rotulos-de-puestos-para-poner-logo-de-sandra-cuevas/>**
- **Jurado, A. (2022). Sandra Cuevas dice que rótulos de puestos callejeros “no son arte”. AS México. Recuperado de:**
- **<https://mexico.as.com/actualidad/sandra-cuevas-dice-que-rotulos-no-son-arte-n/>**
- **Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 27. Recuperado de:**
- **<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>**
- **Bravo, E. M. (2023). Sandra Cuevas impide a adultos mayores usar el Kiosco Morisco. La Jornada. Recuperado de:**
- **<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/19/capital/sandra-cuevas-impide-a-adultos-mayores-usar-el-kiosco-morisco/>**
- **El Financiero Redacción. (2022). Sandra Cuevas: ¿De qué se le acusa? Te lo explicamos punto por punto. El Financiero. Recuperado de:**
- **<https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/03/17/sandra-cuevas-de-que-se-le-acusa-te-lo-explicamos-punto-por-punto/>**
- **Rock, G. (2023). La violencia clasista de Sandra Cuevas. La Silla Rota. Recuperado de:**
- **<https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/7/5/la-violencia-clasista-de-sandra-cuevas-436515.html>**
- **As.com. (2023, julio 16). ¿Qué fue el Proyecto Manhattan y quién fue Oppenheimer, el inventor de la bomba atómica? AS.com. <https://as.com/actualidad/ciencia/que-fue-el-proyecto-manhattan-y-quien-fue-oppenheimer-el-inventor-de-la-bomba-atmica-n/>**
- **Rodríguez, H. (2023, agosto 17). Hiroshima y Nagasaki: la masacre de las bombas atómicas. National geographic. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/hiroshima-nagasaki-masacre-bombas-atomicas_10590**
- **Kishida, O. (2020, agosto 5). A 75 años del lanzamiento de la bomba atómica sobre Hiroshima, el mundo aún no elimina las armas nucleares. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2020/08/1478442>**
- **El Economista. (2023). Trabajadores del Poder Judicial inician paro este lunes 16 de octubre por extinción de fideicomisos. El Economista. Recuperado de:**
- **<https://www.economista.com.mx/politica/Trabajadores-del-Poder-Judicial-inician-paro-este-lunes-16-de-octubre-por-extincion-de-fideicomisos-20231016-0044.html>**
- **Flores, S. & Dean, A. (2023). ¿Cuáles quiere eliminar Morena? ¿Se afectan derechos de trabajadores? Animal Político. Recuperado de:**
- **<https://www.animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/extincion-fideicomisos-poder-judicial>**

- Raziell, Z. (2023). La Suprema Corte tumba la reforma que transfiere al Ejército el control de la Guardia Nacional. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-04-18/la-suprema-corte-tumba-la-reforma-que-transfiere-al-ejercito-el-control-de-la-guardia-nacional.html>
- Rodríguez, D. (2021). El Ejército desplaza a Hacienda y se hace cargo de las aduanas mediante una nueva agencia nacional. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2021-07-15/el-ejercito-desplaza-a-hacienda-y-se-hace-cargo-de-las-aduanas-mediante-una-nueva-agencia-nacional.html>
- González, I. (2023). Morena aprueba las iniciativas de López Obrador en una sesión paralela del Senado sin la oposición. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-04-29/morena-aprueba-las-iniciativas-de-lopez-obrador-en-una-sesion-paralela-del-senado-sin-la-oposicion.html>
- Morales, A. (2023). Senadores de oposición impugnarán reformas avaladas por Morena. El Universal. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/senadores-de-oposicion-impugnaran-reformas-avaladas-por-morena/>
- Comunicado de Prensa No. 068/2023 (2023) LA CORTE REIVINDICA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PROTECCIÓN A TRAVÉS DE SUS SENTENCIAS.SCJN. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7254>
- Corp, E (2021) OECD: 90% Of violations against girls in Mexico occur in the family environment <https://digismak.com/oecd-90-of-violations-against-girls-in-mexico-occur-in-the-family-environment/>
- Guillén, B (2022) Radiografía de un país que mata a sus mujeres. El País. <https://elpais.com/mexico/2022-11-25/radiografia-de-un-pais-que-mata-a-sus-mujeres-17776-asesinadas-en-cinco-anos.html#:~:text=Los%20%C3%BAltimos%20casos%20de%20feminicidios,al%20mes%20C%2010%20al%20d%C3%ADa.>
- UN Women (2022) Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. UN Women. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- SCJN (2023) Comunicado de prensa No. 167/2023. SCJN. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7353>
- El País. 22 mayo 2023. El ministro Alberto Pérez Dayán: “Estamos fuertes, convencidos de lo que hacemos. Nada nos va a doblar. El País. <https://elpais.com/mexico/2023-05-23/el-ministro-alberto-perez-dayan-estamos-fuertes-convencidos-de-lo-que-hacemos-nada-nos-va-a-doblar.html>
- Guillen, B. 15 noviembre, 2023. El Senado ratifica la renuncia de Arturo Zaldívar de la Suprema Corte. El País. <https://elpais.com/mexico/2023-11-15/el-senado-ratifica-la-renuncia-de-arturo-zaldivar-de-la-suprema-corte.html>
- Redacción, El Financiero. noviembre 7, 2023. Renuncia Arturo Zaldívar a la Corte: ¿Qué dice la carta que mandó a AMLO y qué sigue en su futuro?. EL FINANCIERO. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/11/07/arturo-zaldivar-renuncia-a-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion-que-dice-la-carta-amlo-se-unira-a-morena/>

- Fragoso, Y. Noviembre 27, 2023. ¿Quién dejó más pendientes en la SCJN? Arturo Zaldívar y Loretta Ortiz cruzan acusaciones. El Sol de México. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/quien-dejo-mas-pendientes-en-la-scjn-arturo-zaldivar-y-loretta-ortiz-cruzan-acusaciones-11065907.html>
- Jiménez, C. Noviembre 26, 2023. Ministras propuestas por AMLO rechazan elección de jueces por voto. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2023/11/26/ministras-propuestas-por-amlo-rechazan-eleccion-de-jueces-por-voto/>
- Cruz, M. Noviembre 27, 2023. AMLO responde a Loretta Ortiz y otros ministros que rechazan propuesta de elegir a jueces por voto popular. Político MX. <https://politico.mx/amlo-responde-a-loretta-ortiz-y-otros-ministros-que-rechazan-propuesta-de-elegir-a-jueces-por-voto-popular>
- Bistrain, K. Junio 9, 2023. Arturo Zaldívar y Norma Piña discuten por el método para elegir a ministros. Imer Noticias. <https://noticias.imer.mx/blog/arturo-zaldivar-y-norma-pina-discuten-por-el-metodo-para-elegir-a-ministros/>
- Murillo, E. Septiembre 17, 2023. SCJN invalida en su totalidad ley para transparencia en publicidad. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/06/08/politica/scjn-invalididad-en-su-totalidad-ley-para-transparencia-en-publicidad/>
- Olguin, I. (2022). Registro de personas agresores sexuales CDMX. Así puedes denunciar y consultar el registro. UNIÓN CDMX. <https://www.unioncdmx.mx/2022/05/04/registro-de-personas-agresores-sexuales-cdmx-asi-puedes-denunciar-y-consultar-el-registro/>
- González, I. (2023). La Suprema Corte cierra al público el registro de agresores sexuales de Ciudad de México. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2023-02-17/la-suprema-corte-cierra-al-publico-el-registro-de-agresores-sexuales-de-ciudad-de-mexico.html>
- Bebernes, M. (2022). Experts say sex offender registries don't work. Can they be fixed? *Yahoo News 360*. https://news.yahoo.com/experts-say-sex-offender-registries-dont-work-can-they-be-fixed-215957631.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAHNncOMUMvbSerIk3ICgkZPTRbYY3E_jqhM3rToe1B7BsYcLnjs26wCCxZhBroCVXi9aXzEG3-VXv6CIyRhT2N2G4r5AgES2Dx_UbZ49_dhnHrewiiq80y4RoL267n04VapO9dVUsNCo6kb4T7B4rCvj5_tR6ITX_iNiJIAS0WYA#:~:text=A%20long%20list%20of%20studies,commit%20crimes%20in%20the%20future.
- Prescott, J. J., & Rockoff, J. E. (2011). Do Sex Offender Registration and Notification Laws Affect Criminal Behavior? *The Journal of Law & Economics*, 54(1), 161–206. <https://doi.org/10.1086/658485>
- Zimonjic, P. (28 de octubre de 2022). Supreme Court strikes down law requiring sex offenders to be automatically added to registry. *CBC News*. <https://www.cbc.ca/news/politics/supreme-court-sex-offenders-register-1.6632701>
- Comunicados de prensa (2023). SCJN INVALIDA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVA AL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES. N.055/2023. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7241>